

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro,

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte; siendo las nueve de la mañana **del día miércoles catorce de mayo del año dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Piacentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquifugo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen. =====

**Presente el señor Fiscal Supremo titular José Antonio Peláez Bardales.** =====

**Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, con sus abogados César Nakasaki Servigón, Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María. =====

**Asimismo, presentes** los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cane Legua, Gustavo Campos Peralta, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamorra Herrera, Antonio Salazar García y David Velasco Rondón. =====

**Presente** el doctor Juan José Quispe Capacyachi, identificado con su carnet del Colegio de Abogados del Callao, con registro número cinco mil quinientos treinta y uno, abogado del testigo Rodolfo Robles Espinoza. =====

**Presente también** la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Víctor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

**Presentes** asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

**Acto seguido** el señor Director de Debates da por instaurada la quincuagésima novena sesión de audiencia. =====

**En este acto el señor Director de Debates pregunta** a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la quincuagésima séptima sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. =====

**Seguidamente por secretaria se da cuenta que** se ha recepcionado el oficio numero cete quince - dos mil ocho - DP/ADHPD-CI, mediante el cual la Defensoría del Pueblo, a través de la responsable del Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos, cumple con remitir los archivos desclasificados que obtuvo la Comisión de la Verdad y que se custodia en el Centro de Información que se encuentra en la oficina de la Defensoría del Pueblo, este pedido lo hace en virtud del ofrecimiento que hizo la doctora Gloria Cano, en la instalación de la primera sesión de fecha diez de diciembre del año dos mil siete; al presente documento se han adjuntado diez CDs que representa aproximadamente tres mil a tres mil quinientos folios, información que ha brindado la misma responsable. =====

**El señor Director de Debates precisa lo siguiente;** Que en la sesión de instalación y de ofrecimiento de pruebas, el Tribunal aceptó el pedido de la Parte Civil y nos han remitido ya los CDs correspondientes, se trata entre tres y cinco mil folios y eso va a significar por medio de la Parte Civil, que en la estación oportuna nos indique expresamente que documentos serian relevantes para su defensa, entonces es un tema delicado que la Parte Civil tendrá cuenta del tema; sin perjuicio el **Tribunal dispone** que se entregue copia de todos los documentos electrónicos a las partes. - ==

**También se dio cuenta por Secretaria que,** para el día de hoy a concurrido el testigo Rodolfo Robles Espinoza, a efecto de proseguir con su declaración testimonial, el mismo que se encuentra en el ambiente contiguo a la sala. =====

**Seguidamente el señor Director de Debates dispone** el ingreso a la sala del testigo Rodolfo Robles Espinoza. =====

**En este estado, el Tribunal por intermedio de la Dirección de Debates, pone en conocimiento** de las partes procesales de la presencia en esta sesión, del destacado profesor catedrático de Derecho Penal y ex magistrado del Tribunal Constitucional de España, doctor Thomas Vives Anton a quien le damos la cordial bienvenida, es una personalidad de amplios niveles académicos y está presente con nosotros y es una muestra de orgullo y de satisfacción su presencia y esperamos estar a la altura de sus enseñanzas. - =====

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
del Poder Judicial de la Sala de Debates

Se seguidamente el señor Director de Debates, precisa: sin perjuicio y reconociendo la amplia libertad que tienen las partes invocaría concisión, precisión sobre los temas estrictamente de este enjuiciamiento, no obstante el Tribunal reconoce y le da el reconocimiento a las partes que tiene todo el derecho de formular y de tomarse el tiempo que tengan por conveniente. =====

A continuación la sala le cede el uso de la palabra al representante del Ministerio Público a fin de que prosiga interrogando al testigo Rodolfo Robles Espinoza, haciéndolo en los siguientes términos: General, en la sesión anterior estábamos tratando el tema de lo relacionado con el plan Cipango, ya usted aclaró respecto de la presencia de un General suscribiendo este documento algo que no era usual; la siguiente pregunta se relación con el tema del equipamiento que tuvo el destacamento Coima, ¿Es usual que a un equipo de inteligencia le sea asignado armamentos con silenciadores, instadazas, explosivos? DIJO: No es usual, más si es un equipo de análisis, luego un equipo de operaciones especiales de inteligencia, generalmente deben llevar armas defensivas, tipo pistolas, pero no el arsenal que prácticamente habían sido dotados, ya hablar de instadazas, RPG que es armamento de gran poder explosivo, expansivo y también cajas de dinamita que era para hacer voladuras y los equipos de inteligencia de una manera general deben recoger información, de tal manera que los analistas lo transformen en inteligencia y esa es la inteligencia que se presenta a la persona o a la autoridad que va a tomar la decisión para emplear la fuerza operativa.- ¿Usted también ha señalado que el acusado Alberto Fujimori tenía control sobre el SIN, en que basa o cual es la fuente de información para llegar a esa conclusión? DIJO: En el decreto legislativo setecientos cuarenta y seis que dice claramente, "que el SIN depende directamente del Presidente de la República y no hay intermediarios" como era anteriormente con el decreto legislativo doscientos setenta y doscientos setenta y uno en mil novecientos ochenta y cuatro, de tal manera que se depende directamente del Presidente de la República quiere decir que no tenía autonomía y no podía decidir las grandes operaciones, aquellas que son trascendentales para las instituciones, no tenía la autonomía para hacerlo el jefe del SIN que legalmente era el general Julio Salazar Monroe y en la realidad era Vladimiro Montesinos, además el hecho de tener la facilidad de coordinar directamente con el Presidente del Comando Conjunto y con el Comandante General del Ejército, significaba que tenían la autorización implícita permanente del Presidente de la República que era el jefe de ambos, porque legalmente no está dentro de sus atribuciones tomar esas acciones.- **Interviene el señor abogado de la defensa Cesar Nakazaki para precisar:** Que cuando se interrogó al testigo Jara y se estableció su

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Unidad Pericial Especial de la Corte Superior

de naturaleza de testigo de referencia, la sala marcó como regla que cada afirmación que fuera refiriendo el testigo, vaya identificando en lo posible su fuente de información, en otros nos estaba refiriendo en esos casos y entonces como el señor Fiscal le ha preguntado concretamente al testigo que cual es su fuente de información y tenemos entendido que viene como testigo de referencia, por los dichos que le habría informado en su momento el general Chirinos o Pino, si el testigo tuviera la amabilidad de informarnos si estos hechos que nos está revelando responde a la información que le diera Chirinos o a la de Pino o al análisis que ha hecho de la legislación, para saber y poder controlar la respuesta. **Al respecto el señor Director de Debates, señalo:** Que hay que trabajar acá dos niveles en la declaración de testigo de esta naturaleza, hay una línea básica que es la condición de tal, que el testigo debe de indicar su fuente y hay otra línea que es única y que aquí se ha seguido respetando que es en verdad la condición de experto, que da por su vinculación y por su nivel de experiencia como miembro de las Fuerzas Armadas, son dos niveles que acá se están siguiendo y hemos respetado, pero la pregunta ha sido clara a partir de indicar fuentes y entiendo que el testigo ha dicho que el está deduciendo, es un análisis que el ha hecho a partir de la ley; testigo, ¿Pero usted a nivel personal le consta o le han dicho que es en los dos o cuatro casos que estamos viendo, lo ocurrido fue con orden o intermediación, le consta eso? DIJO: Si me consta que el acusado Alberto Fujimori, estaba involucrado directamente con el grupo Colina y permítame decirle que no creo ser un testigo referencial, porque yo hice una denuncia oportunamente y luego fui perseguido y victimizado, entonces no es tan cierto que soy solo un testigo de referencia y en primer lugar quería decirle que inicialmente no sabía la vinculación que podía tener el acusado Fujimori con el grupo Colina y así lo digo en mi denuncia, de tal manera que a él acudo indicando que tengo tanto referencia verbales, como ya de observación y de análisis de que me llevaban indefectiblemente hacia el jefe del SIN Vladimiro Montesinos y el jefe legal Julio Salazar Monroe y por el lado de la estructura administrativa al Comandante General del Ejército, de eso no tenía ninguna duda analizando las leyes correspondientes, pero me consta que el acusado no investigó estas denuncias que hice y me consta que encubrió a los responsables, a quienes yo estaba denunciando con las leyes de amnistía, etc, eso es por un lado; segundo punto el análisis de la ley setecientos cuarenta y seis, que dice claramente "que el SIN depende directamente del Presidente de la Republica" y se quitaron los intermediarios eso también me consta, me consta señor, que en la sentencia de la Cantuta indica que el autor intelectual o mediato es el jefe del SIN, pero el jefe es el Presidente de la República en ese momento y por último las felicitaciones que le hace el acusado

Fujimori a los del grupo Colina y sobre esto está escrito y firmado por el acusado; así por ejemplo, si nosotros recordamos con el oficio número cero veintiocho del veinte de junio firmado por el jefe del SIN Julio Salazar Monroe, hoy sentenciado por el caso la Cantuta, dice en su primer oficio en el que solicita la felicitación, "tengo el alto honor de dirigirme a su despacho y poner en su conocimiento, le está dando a conocer que se ha conformado un grupo de análisis integrado por oficiales superiores, subalternos y técnicos de las fuerzas armadas y personal del SIN, para trabajar en DINCOTE" etc.-

**Acto seguido el señor Director de Debates le señala al testigo:** Eso ya lo sabemos y forma parte de su análisis; **el testigo** DIJO: Pero el segundo punto es el siguiente, en el primer memorándum el acusado ordena, porque un memorándum es una orden, al Ministro de Defensa que se felicite a este grupo por la prestación de eficientes servicios en materia de seguridad nacional y defensa de los altos valores de la democracia, trabajos de gran utilidad para la inteligencia nacional y ordena que deben de ser recompensados como un elemento motivador, o sea para las futuras acciones, pero estaba hablando definitivamente de un grupo de análisis que estaba trabajando y esto indudablemente tuvo el siguiente efecto, se acogió esta orden del Presidente y se les otorgó el puntaje para el ascenso que les correspondía en el reglamento, solamente en el reglamento decía que ese puntaje iba a ser útil para estos felicitados recién el siguiente año, o sea mil novecientos noventa y dos en el mejor de los casos para el proceso de mil novecientos noventa y dos, para que ellos pudieran ascender con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres, o sea definitivamente estaba estaban fuera del proceso y entonces ahí hubo el forcejeo para hacer valer estos documentos y hay un segundo memorándum, mucho más impositivo firmado por el acusado Fujimori, en el que dice lo siguiente "con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno y está dirigido al Ministro de Defensa, en el que disponia que se consigne un reconocimiento respectivo por trabajos especiales", luego habla de este estímulo que debería incidir en el reglamento del Decreto de la ley de ascensos, de tal manera que él estaba ordenando, que se vulnere el reglamento de la ley de ascensos para que ese puntaje pudiera ser asignado a Martín Rivas y a los otros, para que pudieran ascender ese fin de año pero lo más grave de todo esto, es que dice que esta felicitación debe considerarse como reconocimiento por trabajos especiales y toda vez que dichos miembros de las fuerzas armadas han participado en exitosas operaciones especiales de inteligencia, que han posibilitado significativos avances en la lucha contra subversiva, no podemos hablar entonces que el acusado fue sorprendido, él sabía, que primero lo quería felicitar por hacer un trabajo intelectual de análisis y texto pero ya en este memorándum impositivo, póngale el puntaje para

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Del Poder Judicial de la Corte Suprema

que asciendan este año, dice bien claro que estos han participado en exitosas operaciones especiales de inteligencia y el acusado conocía perfectamente lo que estaba firmando.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** ¿En esa misma línea nos podría señalar cual fue el papel del general Julio Salazar Monroe que era el jefe nominal del SIN en relación con los hechos que son materia de este proceso? DIJO: Julio Salazar Monroe fue quien promovió la creación de este grupo vamos a llamarle, equipo de análisis con personal del SIN y del SIE, él estaba fuera de la estructura del Ejército, sin embargo tenía esa capacidad de nombrar un equipo con personal del SIE, lo cual significa que estaba de acuerdo el Comandante General del Ejército, al menos que él no supiera nada, y que solo hubiese sido iniciativa e impulso del SIN lo cual sería mucho más grave, significa que estaba ordenando la conformación de este equipo de análisis en una estructura del Ejército, entonces él como lo dice la sentencia es responsable porque promovió, conocía y sabía de las acciones que realizaba posteriormente como un equipo de operaciones especiales de inteligencia y es por eso que ha sido condenado.- **Interviene la defensa del acusado Fujimori, para indicar:** Señor Presidente para identificar la fuente, porque sino resulta al menos a la defensa un poco difícil, ¿este papel que se le asigna al general Salazar Monroe, entiendo que el general Robles lo ha recogido de la sentencia del general Salazar, la que acaba de emitir la sala o se refiere a otra sentencia? DIJO: La sentencia que acaba de ser emitida, solamente ha confirmado lo que dije en mi denuncia, en la que dije que era un destacamento de operaciones especiales que estaba jefaturado por el jefe del SIN, el jefe real me refería a Vladimiro Montesinos y que coordinaba con el Director de inteligencia del Ejército, con la DINTE, con el SIE y siempre con conocimiento del Comandante General del Ejército y yo lo dije en ese momento.- **Acto seguido interviene el señor Director de Debates precisando:** Testigo, más allá del análisis que usted hace sobre la lógica o las estructuras de funcionamiento del Ejército, ¿esa indicación al nivel de involucramiento del general Salazar Monroe, la hace usted también porque le han hecho referencia o alguien se lo ha dicho? DIJO: Más que al general Salazar Monroe era a Vladimiro Montesinos, tanto el coronel Pino como el general Chirinos.- **Continúa con su interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Testigo, ¿En su condición de general de división del Ejército y con treinta y siete años de servicio a la institución, además ex jefe del Comando de Educación y doctrina del Ejército, ha conocido otro caso o ha visto otro memorándum de felicitación por análisis de documentación que se haya impartido de las más altas esferas del poder? DIJO: Nunca he conocido una felicitación Presidencial por hacer un texto o un análisis de una situación coyuntural o un texto para consulta.- Dígame,

¿Qué se entiende o cual es la magnitud dentro del Ejército por una felicitación Presidencial? DIJO: Normalmente el Presidente de la República felicita, cuando la acción que ha realizado el individuo o el grupo prestigia a la institución, tiene trascendencia de carácter nacional y merece el reconocimiento del país a un miembro de las fuerzas armadas, o sea tiene que hacer actos heroicos.- ¿Usted considera que este hecho del análisis de documentación era un hecho tan significativo como para que merezca una felicitación Presidencial? DIJO: De ninguna manera, no tenía esa trascendencia y tal es así que ni siquiera el jefe del SIE dice haberlo conocido y muy pocos lo han conocido.- ¿Nos podría definir que es la orden general del Ejército y que constituye este documento? DIJO: Es un documento que sale periódicamente con las disposiciones que el Comandante General del Ejército, hace de conocimiento de todo el personal del Ejército, para hacer cumplir particularmente aspectos de instrucción y de operaciones en algunas oportunidades pero fundamentalmente de carácter administrativo y es muy importante porque es a partir de su publicación en la orden general del Ejército, que se hacen por ejemplo reconocimientos de beneficios sociales, económicos o propios de la carrera del personal de oficiales o del personal oficial.- ¿Cuando usted nos dice que este documento se reparte a nivel nacional, es decir todas las unidades reciben la órdenes general periódicamente? DIJO: Todas las unidades la reciben y hay obligatoriedad de leerlas de los oficiales y particularmente los oficiales deben firmar, incluso la orden general como constancia que la han leído y también se lee al personal auxiliar y de ahí, de la orden general del Ejército, las disposiciones que competen a cada unidad de tropa son transcritas en la orden del cuerpo, todos los días se lee la orden del cuerpo donde están las disposiciones de servicio y las disposiciones administrativas de común obligatoriedad y además las transcripciones de las disposiciones que salen en la orden general del Ejército, para que se entere incluso el personal de tropa.- General, ¿Es correcto afirmar que esta felicitación significó el ascenso del capitán Martín Rivas? DIJO: Si, esa era justamente la finalidad de toda esta felicitación, que asciendan los que ascendieron ese año, fundamentalmente Martín Rivas que se requería que tenga un grado superior para que pueda mandar de acuerdo a los manuales de equipos básicos de inteligencia operativa, que habían publicado en abril de mil novecientos noventa y uno y del manual de operaciones especiales de inteligencia y no solamente él, sino que favoreció también a otros oficiales que ascendieron al grado de Coronel como Rodríguez Zabalaescoa, Cubas y otros, pero fundamentalmente pienso que esto estaba dirigido a Martín Rivas y al entorno que necesitaba.- General, ¿Nos podría brevemente explicar que involucra ser jefe Supremo de las fuerzas armadas? DIJO: El jefe Supremo de las

fuerzas armadas, es el que ejerce mando y comando de los tres componentes de la fuerza armada, porque el Ejército tiene un Comandante General que ejerce mando en el Ejército, la Fuerza Aérea tiene un Comandante General y la Marina tienen un Comandante General que ejerce fuerza en la fuerza naval y sobre las tres existe el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, que acá se llama jefe Supremo de las Fuerzas armadas, en otros ejércitos se llaman Comandante en Jefe y en otros Comandante Supremo.- General ¿Qué implica para un militar, la obediencia y sumisión al Jefe Supremo de las fuerzas armadas? DIJO: Implica que tiene que obedecer las órdenes que emanan del Jefe Supremo de las fuerzas armadas, existe esa obligatoriedad del cumplimiento de esas órdenes.- ¿Eso quiere decir que el Presidente de la República puede impartir órdenes, y éstas tienen necesariamente que ser escritas? DIJO: El Presidente de la República puede impartir órdenes, es más, imparte siempre órdenes porque en la mentalidad militar toda sugerencia del superior, todo mandato, toda resolución, es considerada como una orden que debe cumplirse.- ¿Usted ha tenido conocimiento, o le consta, o nos puede poner algunos ejemplos respecto a las órdenes que ha impartido el entonces Presidente de la República, hoy acusado, Alberto Fujimori, podría usted darnos algunos ejemplos? DIJO: Si, acá claramente está en sus discursos que, si me permite un minuto quiero para no dejar en la memoria, en el cual claramente se nota que el señor Presidente de ese momento tenía absoluto conocimiento de lo que era su potestad de mando y comando, así por ejemplo, el domingo quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en una visita que el procesado Fujimori en su condición de Presidente de la República hizo a Ayacucho para la entrega de armas a ronderos del Río Apurímac en la página A cinco, política, del Comercio, voy a leer solamente dos párrafos, dice lo siguiente, por ejemplo, "en Ayacucho donde fue recibido por el General del Frente Huamanga Hugo Martínez Aloja y de autoridades del lugar y aproximadamente cinco mil pobladores, la mayoría de ellos integrante las rondas campesinas de los centros poblados, refiriéndose a los decretos legislativos que había promulgado señaló que en el caso de la pacificación recogen la experiencia del Valle del Mantaro, y de algunos otros porque es la participación del pueblo organizado con apoyo de las Fuerzas Armadas para eliminar a Sendero y MRTA, lo que demuestra que la estrategia tomaba por el gobierno es la que puede conducir a la pacificación nacional", y acá un párrafo al final de esta columna, "por eso he ordenado al General Martínez que en los próximos cuatro meses se distribuyan doscientas escopetas para las rondas campesinas", anunció, o sea, sabía perfectamente que tenía la facultad de ordenar, y aquí lo estuvo ejerciendo, le ordenó al General Hugo Martínez Aloja Comandante del Frente Mantaro, pero en otra

noicia del martes quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, aparecido en el diario la República en la página cinco de política, en la clausura de la Escuela Militar de Chorrillos, dice: "ante los doscientos tres nuevos Alférez y sus familiares el Presidente Fujimori, bueno entre otras cosas, como Presidente de la República y bajo mi comando directo, vuelvo a repetir, y bajo mi comando directo, no daré ninguna tregua a los terroristas, y garantizo que hasta la culminación de mi mandato, el mismo veintiocho de julio del noventa y cinco, esta lucha se hará sin temores, sin treguas, con estrategia y con firmeza, remarcó".- **En este acto el testigo Robles Espinoza hace entrega al Tribunal a fojas uno de copia simple de la página cinco de la sección de Política, A-cinco, del diario El Comercio de fecha domingo quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno; así también hace entrega a fojas uno de copia simple de la página cinco de la sección de Política del diario La República de fecha martes quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Seguidamente prosigue el testigo:** Doctor, o sea, nosotros vemos en estas dos noticias, por propias palabras del acusado, que tenía perfectamente claro la facultad que tenía de mandar y comandar en las Fuerzas Armadas, y directamente a los Generales, esto es para decirlo en sus palabras, y seguramente hay otras experiencias al respecto.- Correcto, también nos ha manifestado que el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas tiene mando sobre los Comandantes Generales, en este caso, de la Marina, del Ejército, y de la Aviación, ¿Usted ha tenido conocimiento de órdenes expresas dirigidas al Comandante General del Ejército, o al Comandante General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? Dijo: Bueno el ha ejercido como ha quedado demostrado su capacidad de ejecutar, de dictar órdenes, y de ejercer como Comandante de las fuerzas armadas, entonces su canal era ordenar a los Comandantes de cada uno de estos institutos, aunque vemos que también operativamente coordinaba, si tengo conocimiento porque me consta, he sido testigo de la orden que le dio el cinco de abril de mil novecientos noventa y dos al Comandante General del Ejército en la reunión que se hizo el mismo día cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, donde yo estuve presente en una reunión de comando en el que el General Hermosa al final de esta reunión de comando le refirió como se había ejecutado, como se había realizado y entre las recomendaciones del Comando Conjunto de las fuerzas armadas estaban una serie de actividades militares, pero también la disolución del Congreso, el Poder Judicial, etcétera, Fujimori se presentó a la Sala después que habíamos terminado la parte militar, con las formalidades del caso de una reunión de comando, antes de retirarnos nos dijo un momentito en la Sala contigua está el Presidente de la República y luego lo hizo pasar,

YANET GARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Le hizo este resumen y el acusado, en ese momento Presidente, dijo que se ponga en ejecución esas recomendaciones, o sea aprobó esas recomendaciones de los planes digamos que había establecido el Comando Conjunto de las fuerzas armadas y dentro de ello el Ejército porque esta fue una reunión específicamente del Ejército, tengo entendido que simultáneamente en las otras comandancias se estaban realizando también reuniones de comando de la Fuerza Aérea y de la Marina, bueno eso fue lo que nos dijo el General Hermosa, y no sé si habría acudido o no el acusado, pero si estuvo presente, y me consta que estuvo presente, ahí en esa reunión, entonces, le ordenó poner en ejecución los planes que ya había él conocido anteriormente.- O sea, usted se refiere a la reunión que hubo previa a la presentación del ex Presidente de la República en la televisión dando el mensaje, o sea, antes de la grabación y difusión de las medidas que se dictaban respecto al corte del gobierno democrático antes del cinco de abril: DIJO: Efectivamente, esta reunión que estoy hablando se realizó a las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, más o menos duró dos horas, y el entonces Presidente se presentó desde la sala contigua alrededor de las once de la mañana, y le ordenó, repito le ordenó al Comandante General del Ejército que ponga en ejecución los planes que ya estaban preparados, por lo menos diseñados, ya estaban listos seguramente la Segunda Región Militar, aunque en algunos casos a los Comandantes Generales de otras regiones como el que habla, el que comandaba yo, para mí fue una sorpresa, y a partir de ese momento con la decisión política del Presidente en ese momento, la decisión militar del Comandante General del Ejército en ese momento, procedí a tomar las disposiciones que me correspondían como Comandante General de la Tercera Región Militar, o Zona de Seguridad Nacional del Sur.- ¿Usted cree General que fue necesario la conformación de un equipo o destacamento especial de inteligencia, como Colina, para combatir la subversión? **El señor Director de Debates manifiesta:** Eso sí ya es un tema de opinión.- **El señor representante del Ministerio Público continúa su interrogatorio:** ¿La conformación del Grupo Colina, o el Destacamento Colina, era necesario para combatir el terrorismo? **El señor Director de Debates manifiesta:** Igualmente señor Fiscal ya se le pide un análisis sobre el tema, eso no es posible. **El señor representante del Ministerio Público continúa su interrogatorio:** Testigo vamos a pasar ahora a otra línea de interrogatorio, ¿Usted como General de División, y ex Jefe de Educación y doctrina del Ejército, puede afirmar que todo en el Ejército está normado, reglamentado, es eso correcto? DIJO: Bueno, sí, en la jerga, en los dichos del Ejército queda establecida así, ya todo en el Ejército está normado, está reglamentado y ese es la idea, y aquello que no está reglamentado se hace todo lo

YANET CARAZAS GARY

Secretaria

San Pedro Espinosa de la Cruz Espinosa

necesario, todo el proceso para ser incluido en los reglamentos o si son aspectos de rutina en lo que se llama la guía de procedimientos para determinadas instalaciones, cada instalación o cada cuerpo tiene su guía de procedimiento, y para el caso de operaciones se llaman procedimientos operativos vigentes, que son aspectos de rutina que deben cumplirse de determinada manera, aplicando determinados procedimientos, y que eso es una orden digamos.- Usted nos acaba de hacer mención al uso de jergas en el Ejército, ¿Este término la "Marea Roja" a qué se refiere General?

DIJO: Un poco es una especie de metáfora, vamos a llamarlo, en el que sentido de que por ejemplo el mar cada cierto tiempo produce el aguaje y ensucia todo el mar, y hasta huele mal y cosas por el estilo, el caso de la "Marea Roja" se aplicó específicamente a esta preponderancia de la artillería, porque el color del arma de artillería es el rojo, el de infantería celeste, el de caballería granate, el de ingeniería azul, entonces, el color de la artillería es el rojo, entonces, con esta preponderancia inusitada que nunca se había visto en el Ejército, llegaron solamente a los mandos, y a los principales cargos del Ejército, oficiales de artillería promovidos indudablemente por Vladimiro Montesinos, entonces, anecdóticamente se decía llegó la "Marea Roja" para ensuciar las aguas cristalinas del Ejército.- Testigo, algunos o muchos de los testigos que han concurrido a esta audiencia han manifestado, han usado un término "Luz Verde", ¿Qué cosa significa el término "Luz Verde"? DIJO: "Luz Verde" significa que ya está dada la autorización, acabamos de recibir la autorización, es también una especie de metáfora en el que se prende la luz verde, entonces, el vehículo puede continuar, puede avanzar, entonces, tener "Luz Verde" significaba tener la autorización, o tener la orden para ejecutar una acción, y "Luz Roja" sería que se ha detenido, que ha abortado la operación.- General, el Ministerio Público en su acusación ha sostenido que durante el régimen del señor acusado Fujimori se implementaron dos políticas,

una la oficial que estuvo a cargo de la DINCOTE a través de los elementos de inteligencia de la Policía, y otra que fue la implementación o conformación del Destacamento Colina, con su secuela de muerte y de violación de derechos humanos,

¿Usted cree que hubieron dos políticas, y nos puede explicar respecto a ello?.- **El**

**señor Director de Debates manifiesta:** Haga preguntas de hecho, puntuales, no haga preguntas de especulación, quisiera que usted haga preguntas específicas sobre el tema. **El señor representante del Ministerio Público continúa su interrogatorio:**

¿El Grupo Colina fue una expresión de la política de guerra sucia? DIJO: Sí, el Grupo Colina fue la expresión de una política oculta, de una política de guerra sucia, de una política de aplicación de terrorismo de Estado de un grupo específicamente creado, entrenado, y preparado para esto, y que era manejado por algunos elementos del



YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Bach. Period. Especialidad de la Prensa

sistema de inteligencia, y que particularmente las órdenes, o sea, la dependencia operativa funcional venía desde el Servicio de Inteligencia Nacional, tanto del General Sangar Monroe, como de Vladimiro Montesinos, pero que a las finales dependían del hoy acusado Fujimori, sin embargo, realmente también existía una política de normal para las fuerzas operativas de respeto a los derechos humanos establecida en algunas directivas que lo remarcaba en sus discursos el acusado Fujimori, pero que se violaba muchas veces como lo he manifestado al hacer el análisis de la directiva cero tres, pero que fundamentalmente era continuar con el espíritu y con la filosofía, y con la esencia misma de las fuerzas armadas, de las fuerzas operativas, es decir, desde que entré al Ejército he constatado, he sido testigo, y he cumplido una política de acercamiento a la población, no ha sido ningún invento desde mil novecientos noventa, esto ya lo indiqué desde mil novecientos sesenta cuando salí de Subteniente como vi esto de batallones de construcción, siempre se inculcó al Ejército el respeto a las personas, en el sentido de que la patria no es solamente terreno, la patria son las costumbres, las tradiciones y las personas, y que para el éxito en la guerra necesitamos el apoyo, el cariño y el respeto de las personas, de los peruanos, entonces, esto estaba indicado en las directivas reales, pero insisto en que había otra política oculta, de un poder oculto constituido por la cúpula del sistema de inteligencia que era la que empleaba al Grupo Colina para ejercitar su política de terrorismo de Estado contra el terrorismo subversivo, o sea, la política de terrorismo de Estado del entonces Presidente de ese momento, con la política de terrorismo subversivo que quería tomar el poder el Presidente Gonzalo.- General, vamos a ingresar al tema respecto al golpe de Estado de abril de mil novecientos noventa y dos, ¿usted cuándo toma conocimiento de que se iba a producir el golpe de Estado de mil novecientos noventa y dos, concretamente del día cinco de abril de mil novecientos noventa y dos? DIJO: Yo tomé conocimiento el mismo día cinco de abril de mil novecientos noventa y dos, cuando ingresé a la reunión de comando convocada por el entonces Comandante General del Ejército Hermosa Ríos que me llamó por teléfono rojo, o sea, por teléfono directo de comando a Tacna donde yo estaba presidiendo una ceremonia que se iniciaba digamos los festejos del día de ingeniería, mi sede era Arequipa pero yo viajé el día anterior a Tacna el día tres, el día tres, el día cuatro estaba en plena ceremonia, recibo la llamada telefónica alrededor de la una, una y media, en el que debía presentarme obligatoriamente a una reunión de comando sumamente importante el día cinco, cuando yo le pregunté al General Hermosa cuál era la agenda y si que tenía que llevar una exposición, porque es así cuando a uno lo convocan a una reunión de comando uno tiene que llevar una exposición, tiene que

**YANET CARAZAS GARAY**  
Sucedáneo  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

llevar la situación, etcétera, para comenzar a trabajar inmediatamente de que punto, me dijo que no, no hay agenda, no te preocupes no va a ver exposición de ustedes, solamente va a ser informativa, entonces viajé ese día, el día cuatro llegué y di cuenta por teléfono a la Comandancia General que ya estaba en Lima y que al día siguiente me iba a presentar a la Comandancia General del Ejército, porque esas fueron las instrucciones que me dio también el General Hermosa, al día siguiente me presente a esta reunión de comando en la Sala de Operaciones de la Comandancia General del Ejército y tomé mi lugar en la reunión de comando, preside la mesa el Comandante General del Ejército y luego por antigüedad se van colocando todos los Generales de División, de Brigada, etcétera, en una primera fila, y en una segunda fila los Generales menos antiguos, y esa fue una reunión de comando.- General, ¿Usted recuerda quiénes hicieron uso de la palabra, quiénes intervinieron y qué cosas se expresó en esas manifestaciones? DIJO: Sí, intervino inicialmente el General Julio Saenz Monroe Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, digamos unos cinco minutos prácticamente, para decirnos que la conferencia que ellos iban a dar era sobre la situación subversiva tal como estaba en el país, y que lo iba a hacer el asesor presidencial Vladimiro Montesinos, después de esta pequeña introducción de cinco minutos habló Vladimiro Montesinos aproximadamente una hora, y lo que yo recuerdo es la situación alarmante que nos presentó a los Comandantes Generales de Regiones Militares y de Frentes sobre el equilibrio estratégico que ya habría alcanzado Sendero Luminoso, y que prácticamente se había completado el cerco a la ciudad de Lima, y que en poco tiempo íbamos a esperar ya el ataque hacia Lima con la secuela de destrucción, etcétera, que caracterizaba a Sendero Luminoso, y nos hizo una abundante explicación y realmente pintó un cuadro tenebroso de terror en el que Sendero Luminosos prácticamente nos tenía dominados, luego habló el Comandante General del Ejército Nicolás Hermosa Ríos, y fundamentalmente mas o menos también cerca de una hora, y nos dijo que en vista de esta situación y que Lima era posible que caiga en manos de Sendero Luminoso, entonces, ya el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas había hecho los estudios correspondientes, el planeamiento a nivel nacional y había llegado a la conclusión que había que actuar de tal manera que se despejen los obstáculos que no le permitían al conductor de la guerra, al responsable político de la guerra, o sea, al entonces Presidente Fujimori, que no le permitían aplicar sus políticas y estrategias contra subversivas, de tal manera que nos habló que los obstáculos fundamentales eran el Congreso, porque era una antro de politiquería, el Poder Judicial que permanentemente soltaba a los terroristas y ellos ya conocían quienes los habían acusado o quienes los habían juzgado, y entonces venía la

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Asesora Personal Especial de la Corte Suprema

vergonza, y que el Poder Judicial actuaba por miedo, por cobardía, o por corrupción, por lo tanto era necesario desaparecerlos, disolverlos igual que al Congreso, y lo mismo que el Tribunal Constitucional, y lo mismo que la Fiscalía, en fin, entonces, que esas eran las recomendaciones, prácticamente el esqueleto de lo que en la noche dijo el hoy acusado Presidente de ese entonces, y luego como ya le referí, al terminar su exposición dijo esperen un momento, el Presidente está en la otra sala, voy a invitarlo para que escuche nuestras conclusiones, vino el Presidente, presidió la mesa, el General Hermosa le hizo un resumen de lo que había sido esta reunión de comando que en esta primera parte tuvo toda las formalidades del caso, así se realizan las reuniones de comando, no habría ninguna manera de sospechar que podía ser un engaño, y es así, primero la parte de inteligencia, después las operaciones, y luego los apoyos, esta vez no hubo, digamos, los apoyos administrativos etcétera, porque iban a seguir funcionando, lo que nos dijo claramente que no se trataba de un golpe de Estado porque continuaba el mismo Presidente, continuaban los Ministros, continuaban los mandos militares, en fin, solamente se sacaban los obstáculos que impedían la aplicación de la política y estrategia nueva que habían diseñado, y que iba a salvar a Lima y al país del desastre, ahí es donde el Presidente avaló todo y nos explicó que en la noche debíamos estar preparados porque creo que a las diez de la noche iba a ser su presentación a nivel nacional, para las unidades correspondientes a la Segunda Región Militar si se refirieron que había ya un planeamiento de detalle, porque lógicamente Lima es el centro neurálgico del país, y que para el resto de Regiones Militares solamente debíamos tomar nota, porque no hubo documento escrito, de las principales ideas, y que ya las misiones y la finalidad, y que ya estaban en la capacidad digamos de cada uno de los Comandantes Generales el interpretar la misión y llevar la parte estratégica de lo que debíamos hacer, o sea, nos estaban dando la misión que son los objetivos, que son las metas, que es a donde se quiere llegar, incluyendo la finalidad y ya dependía de cada comandante general como conductor militar aplicarlo según su criterio profesional en cada una de las zonas.

¿Usted apoyó, respaldó el golpe del cinco de abril de mil novecientos noventa y dos?

DLIC: En alguna oportunidad o en más de una oportunidad, inmediatamente después de haberme exiliado en Argentina, he dicho equivocadamente que apoyé el golpe, porque hasta ese momento creía que había sido necesario en vista que Lima estaba a punto de caer, Sendero Luminoso nos estaba rodeando y no tenía porque dudar, porque a lo largo de mis treinta y tantos años de servicio jamás había visto que un comandante general del ejército le mienta a sus generales de región militar, desde el año ochenta al año noventa he estado cerca del comando, he sido asesor del

comandante general del ejército, Morzón Arranátegui, he sido secretario general del general Artemio Palomino, además los manuales tal como nos enseñar en ningún momento nos ponen la idea de que el comandante general va a manipular, va a engañar, va a estafar a sus subordinados, eso está descartado, no hay esa posibilidad lógicamente yo no tenía porque dudar, yo creía que efectivamente se había obtenido la paz estratégica con Sendero Luminoso y eso ya era gravísimo, entonces lo único que me quedaba a mí, era no apoyar, porque apoyar es un término político digamos "apoyo a fulano", "apoyo a sutano", "apoyo a mengano" o un término de un club, etcétera, sino obedecer, yo no es que apoye, ahora lo puedo decir, me equivoqué digamos en ese término de apoyar, lo único que hice fue obedecer, cumplir órdenes, ¿por qué?, el comandante general que estaba conduciendo la reunión de comando tenía todas la facultades, tenía la autoridad, tenía la potestad, una orden en el medio militar y en ese nivel era obligatoria de cumplimiento porque así lo indica la Constitución, las leyes y los reglamentos militares, el comandante general era la autoridad competente porque tenía como subordinados a los comandantes generales de las regiones militares, uno de los cuales era yo, por último estaba expedida en el ejercicio de sus funciones, del comandante general del ejército y del que habla, es decir, había una relación jurídica de subordinación, había competencia en el comandante general del ejército, y "ojo" que en ese año todavía estaba en actividad en mí novecientos noventa y dos, no tenía yo porque dudar, ni murmurar de las órdenes que me habían dado porque era un comandante general en actividad, en ejercicio, no había hecho todavía ese gran fraude de continuar siendo comandante general ya en el retiro durante ocho años, nunca se ha visto en la historia del Perú un comandante general del ejército durante ocho años, ni siquiera durante la década del año setenta!, y yo obré en todo momento por obediencia ante las órdenes recibidas, y como les he contado, esto fue una reunión de comando, que era un mandato revestido de las formalidades del caso, la formalidad legal en base si, a un engaño, porque no estábamos en la situación que nos pintaron los de inteligencia, por otro lado no era una orden notoriamente ilícita, porque no recibí ninguna orden de violar derechos humanos, ni de maltratar personas, ni de apresar, ya dependía de mí como debía manejarlo, sería un poco lardo decirles como manejé la situación en la tercera región militar, pero no hubo un solo detenido, solamente clausuramos locales y el día domingo me reuni con las principales autoridades con quienes guardaba una especial amistad, ya con poco tiempo antes del discurso, les dije que tenían que escuchar y les pedí que no cometan actos de violencia, ni traten de maltratar a los soldados ni a los policías y llegamos a un acuerdo que ellos podían decir al día siguiente todo lo que

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Unidad Especial de la Corte Superior

que si eran en los medios de comunicación, estaban en su derecho, pero que no inciten a la violencia, eso fue el trato digamos de amigos de una reunión de esta naturaleza y por último todos los Comandantes Generales de las regiones militares obramos de la misma manera, todos los militares prácticamente hicimos lo mismo, el ordenamiento jurídico exigía y exige este comportamiento a los militares, lo contrario hubiese significado de inmediato la destitución y la baja inmediata sin ningún cambio posible en el transcurso de los hechos que se venían, o sea lo único que iba a hacer era una especie de actitud heroica de decir, yo no estoy de acuerdo por esto etcétera y hubiese sido destituido dado de baja y hubiese sido realmente completamente diferentes a las regiones militares que si lo estaban aceptando y por último podía haber sido pasible de ser sometido al Código de Justicia Militar por cobardía frente al enemigo, porque este hubiese sido digamos la razón no he querido enfrentarme a la gran batalla de Lima como nos la pintaron a nosotros y por o por Traición a la Patria, la tercera región militar la zona de seguridad nacional del sur tenía misiones de acompañamiento en el caso de que se produjera este asalto de Sendero Luminoso a la ciudad de Lima.- General sobre las medidas de contener actos de protesta que se adoptaron ¿Usted llegó a conocer si en ambiente del SIN existían calabozos y ahí se recluyó algunos civiles, llegó a conocer esa información? DIJO: No doctor no llegue a conocer esa información.- Testigo, usted en una declaración hecha en la primera sesión de esta audiencia, ha manifestado que el acusado Alberto Fujimori es el responsable porque tuvo el dominio del hecho ¿Podría explicar esa afirmación? **En este acto el Director de Debates indica:** Señor Fiscal, ese es un concepto jurídico que no hay porque pedirle al testigo.- **El señor Fiscal, precisa:** Que, no obstante el testigo esta en condiciones dada su calidad de ex jefe de instrucción y de doctrina de explicar perfectamente esa definición jurídica, pero si se opone la defensa y la Sala lo considera que no es pertinente, retiramos la pregunta.- **El señor Director de Debates manifiesta:** Que no es pertinente la pregunta.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Usted ha afirmado general que los integrantes del destacamento Coima también son autores de la muerte de Pedro Huilca, ¿en que sustenta usted esa afirmación? DIJO: Después que regrese del exilio en Buenos Aires mas o menos en el mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, ya habia sido reelegido el acusado Fujimori yo me dedique realmente a luchar contra la impunidad y llevar adelante todas las denuncias relacionadas con este grupo porque tenia que luchar contra la impunidad, así que estuve en diferentes organizaciones de caracter cívicos democrático, pero también recibia información de victimas o presuntas victimas que querian informarme de ciertas acciones del grupo Coima y entre ellos recibí a la mamá

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaría  
Jefe Fiscal Especial de la Corte Superior

de uno de los acusados o de los sentenciados; un ex agente de inteligencia Carlos Talledo, la mamá que me trajo una carta de firmada con puño y letra, donde había una relación pormenorizada de todo los crímenes que había cometido el grupo Colina entre los cuales se detallaba los hechos de la Cantuta, Barrios Altos; yo tenía absoluto conocimiento y convicción que lo habían realizado, ya era una base como para escucharlo y otras acciones mas que conocía de oídas, pero entre ellas me dijo lo de Pedro Huilca y después cartas que traían del otro agente Carlos Talledo y Clemente Alayo estaban confinados en Yanamayo por Traición a la Patria acusado por Martín Rivas, su gente y Federico Navarro etc de haber querido robar la plata de estos grupos de inteligencia, con el cuento de una operación "Henricharreo" había bastante visos de realidad y lo transcribí en el último artículo que he escrito en mi libro, también recibí a algunos parientes de los que estaba confinados en la cárcel que le habían echado la culpa de este asesinato, posteriormente recibí también a la esposa de Pedro Huilca que me narró de cómo habían sido los hechos; eran diferentes fuentes que había recibido, lo que yo denunciaba y exponía era la posibilidad, la presunta participación del grupo Colina en este asesinato y posteriormente apareció un video tomado en forma muy valiente por el doctor Jorge del Castillo sobre las declaraciones que le había tomado a Carlos Talledo en Yanamayo y ahí él reafirma lo que me había escrito y dijo como había sido y otras cosas mas, entonces el señor Jorge del Castillo lo presentó ante el Congreso y fue citado Martín Rivas, etcétera, hasta que toda esta historia realmente se cayó, Martín Rivas salió huyendo del palacio legislativo por una ventana con el apoyo del Servicio de Inteligencia, ahí están las fotografías del diario "La República"; hice la denuncia porque no podía quedarme callado porque tiene los visos de veracidad.- General ¿Qué se entiende por doctrina del ejército? DIJO: De una manera general toda la ciencia de carácter universal - vamos a llamar- cuando se concentra en un determinado lugar y en un determinado momento entonces se forma la doctrina al respecto; por ejemplo en el caso de la doctrina militar, todos los conocimientos de todas las guerras que se han producido en el mundo pero traídos hasta un caso específico del Perú, entonces se va formando la doctrina del ejército lo cual va generando sistemas, procedimientos, métodos, comportamientos sistemáticos, etc. en la parte militar y lo que hoy tenemos como doctrina es resumen de toda esa experiencia aplicada en el periodo; la doctrina del ejército peruano tiene desde mil novecientos ochenta hasta el año mil novecientos noventa inclusive hasta el año dos mil, alrededor de la guerra contra Sendero Luminoso, pero anteriormente la doctrina era fundamentalmente de guerra convencional porque nuestro problema principal siempre fueron el cuidado, el afianzamiento de nuestra fronteras, la doctrina del

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Asesora Especial de la Corte Suprema

Ejército Peruano en el año mil novecientos fue de carácter, de extracción francesa porque vino una delegación a formar la Escuela Militar pero a partir de la Segunda Guerra Mundial fue norteamericana porque fueron los vencedores y ahí se empleó la asociación de la situación, etcétera, entonces no es la Biblia escrita en piedra, es de acuerdo al tiempo y al lugar el resumen pero sobre todo aprobado por las máximas autoridades de la institución.- Testigo, pasando a otro tema, en el año noventa y seis cuando usted retornó al país luego de su asilo en la República Argentina usted fue procesado por el fuero militar, usted estuvo detenido o hubieron medidas de detención contra usted y por cuanto tiempo? DIJO: Fui procesado por el Fuero Militar pero no fui detenido sino secuestrado por el SIE, por los mismos que ahora están implicados en los casos de Mariella Barreto, Leonor La Rosa, son los mismos, los he reconocido porque he visto sus fotografías, he visto al que me golpeó, no recuerdo en este momento su nombre pero lo podría hacer, este ex teniente lo tramitamos hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fui detenido, secuestrado por las filtraciones y opiniones que daba como parte de estas organizaciones democráticas, etcétera, entre ellas las propias denuncias que seguía con lo del Grupo Colina pero sobre todo cuando se produce la voladura del Canal "Trece" en Puno, radio "Samoa" cuando vi el nombre de uno de los integrantes, el sub oficial o técnico Saúl Pomaya, yo lo tenía en mi banco de datos como integrante del grupo Colina, entonces en una entrevista que me hizo el señor periodista Cesar Hildebrandt, conversamos al respecto y le enseñe parte de esta información que tenía, le dije y afirmé bajo mi responsabilidad que era miembro del grupo Colina y efectivamente después las investigaciones han dado ese resultado y ha sido sancionado y sentenciado y por último por unas declaraciones que hice en una revista que el gran problema de Tivínza, una guerra a la cual repito nos empujaron sin la preparación correspondiente, con fines electorales fue sobretodo para las coimas que debían recibir de los traficantes de armas y no hubo en ningún momento desmoralización como era la pregunta que se nos hacía, no hubo desmoralización porque hubieron gestos de valor y heroicidad de los soldados, lo que hubo fue la extensión de la corrupción, esa guerra no se preparó militarmente como debió prepararse sino fue por los grandes negociados al amparo de los decretos de urgencia evitando las licitaciones y la entrega de las compras a determinados proveedores a dedo, de tal manera que dejó muy buenas ganancias y por esa pelea después hubo el problema de el general Malca que tuvo que salir.- Testigo, cuando la Fiscalía formuló la acusación en esta Sala, expresó que no teníamos sentado en el banquillo de los acusados a las Fuerzas Armadas ni al Ejército propiamente, ¿Usted suscribe esa declaración de principios? DIJO: Así es

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

doctor, eso debe quedar claramente expresado, los oficiales del Ejército Peruano, la institución, el Ejército Peruano no está implicado de ninguna manera en los crímenes cometidos por el grupo Colina, más aún, desconocían la existencia de este grupo y estoy seguro que repudian a este grupo que era un poder oculto, manejado directamente por el SIN y por el Presidente de ese momento, no le ha agregado un grano de gloria, vamos a llamarlo, al Ejército Glorioso del Perú porque han sido Barrios Altos y La Cantuta han sido crímenes comunes, asesinatos, masacres a mansalva, con alevosía, vesania, nocturnidad, ventaja absoluta, no se ha encontrado en ningún caso lo que debería buscar un grupo de inteligencia, información, ¿Qué información se ha obtenido?, ¿Qué ventaja desde el punto de vista militar para la guerra contra subversiva?, ninguna, uno de los principios de las operaciones militares es que tenga un objetivo específico, ¿Cuál era el objetivo?, absolutamente falso eso de que destruyendo una pollada íbamos a meterle miedo a Sendero, entonces si destruimos cincuenta polladas, entonces Abimael iba a temblar de miedo, eso es absolutamente ridículo, en el sentido de que estratégicamente, operativamente, era inútil la formación del grupo Colina, ellos deben haber sido utilizados para traer información y dárselo a los órganos de análisis de la Dirección de Inteligencia al frente interno, y de ahí distribuirlo a las grandes unidades para que utilice los de Lima de repente mucho más, y reitero el Ejército peruano no ha participado en una política de esta naturaleza, ha sido absolutamente ajeno, mas bien se le ha manchado su prestigio, se le ha quitado parte de ese brillo de entrega de vidas, de soldado, de personal auxiliar y de tropa, y que muchos han quedado inválidos, que quede bien claro que el Ejército no avala y no está comprometido con estos crímenes.- General, la ciudadanía conoció de las amenazas y la inminentes violaciones de derechos fundamentales que recayeron en perjuicio de su persona, de las que fue víctima usted, ¿Únicamente han sido amenazados usted y su familia? DIJO: Si, hasta hace dos, tres días decía que no había, pero ayer sí hubo evidente acto de amedrentamiento en el sentido de que dos vehículos han estado tomando fotografías de mi nieto de ocho años que estaba paseando con la abuela materna y no hay derecho que se involucre o amenace al que habla para que tergiversé o callé lo que tiene que decir, y amenacen la vida de mi nieto, ya he conocido este tipo de persecución, ya lo hemos sufrido y bastante en el pasado, creí que ya se había superado esas etapas, ahora no creo que sea el Servicio de Inteligencia, no tendría que serlo, no hay razón, más bien estaría asociado a esta campaña de demolición de mi dignidad, de mi prestigio, de mi honor, me está difamando un periódico ligado a los hoy acusados desde el día domingo.- **En este estado el señor Director de Debates le refiere al testigo:** Señor testigo,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Saldo Presal Especial de la Cuenta Suplementaria

contengase de ese tipo de precisiones que no vienen a cuenta en este tipo de diligencias. - **En este estado el señor Fiscal solicita el uso de la palabra y al serle concedido expreso:** Que la fiscalía y la sociedad agradecen al testigo Robles Espinoza su participación; y solicita a la sala a efectos de poner marcha, a pesar que aun no está implementado el sistema de protección de testigos, se oficie al Ministerio del Interior a efectos de que se le de la protección del caso que requiera y merezca el general y su familia. - **El Tribunal estando a lo solicitado por el Ministerio Público resuelve** que se tenga presente y que por secretaría se curse el oficio al Ministro de Interior, solicitando la protección que corresponda para el general Rodolfo Robles Espinoza. - **En este estado el acusado Fujimori solicita ausentarse por breves momentos para ir a los servicios higiénicos. - En este acto el señor Director de Debates, dispone un breve receso de la audiencia. - =====**

**Reiniciada la audiencia, la abogada de la parte civil Gloria Cano, procede a interrogar al testigo en los siguientes términos:** Testigo, luego de los sucesos de Barrios Altos ocurrido en el año mil novecientos noventa y uno, usted ha señalado que normalmente se hacían las reuniones en la comandancia, le preguntó ¿Hubo alguna reunión en la Comandancia General con otros comandantes de la alta jerarquía militar a efectos de discutir al respecto de las investigaciones que se venían publicando, en los medios locales con respecto a la existencia de un grupo de eliminación que habría actuado en Barrios Altos? DIJO: Doctora, me está preguntando del año mil novecientos noventa y uno. Testigo, a fines de mil novecientos noventa y uno y comienzos de mil novecientos noventa y dos, habían una serie de publicaciones periodísticas que ya hablaban con respecto de la existencia de un grupo paramilitar o un grupo militar que hacían ejecuciones extrajudiciales y se le atribuía a los hechos de Barrios Altos, ¿hubo alguna reunión de altos mandos militares a efectos de poder conversar, discutir o aclarar estas denuncias periodísticas? DIJO: No, yo no he asistido a ninguna, tenga en cuenta que en mil novecientos noventa y uno, yo no estaba realmente en la estructura del Ejército, estuve prácticamente en INDUMIL, pero no tengo ninguna información, que haya habido este tipo de reuniones para el resto de oficiales, que no sea lo que hemos escuchado del sistema propio de inteligencia que estaban involucrados en la DINTE, y en el año mil novecientos noventa y dos que yo estuve de Comandante General, que si asistí a las reuniones de comando, nunca se habló del asunto de Barrios Altos. - Digame, pero ya en el año noventa y dos, digamos primer trimestre, segundo trimestre, ya se hablaba en las investigaciones periodísticas de la existencia de este grupo ¿ningún mando militar podía plantear en la agenda de la información que se les daba a ustedes con respecto

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

¿el esclarecimiento de la existencia o no de estos grupos? DIJO: No hubo ningún planteamiento de esa naturaleza porque no es el formato de un reunión de comando, la reunión de comando viene ya una agenda dada por el Estado Mayor y los Comandantes Generales que era mi situación veníamos a plantear la situación los problemas, las soluciones y las necesidades y las decisiones que requeríamos del Comandante General, no hubo ningún debate al respecto ni se mencionó digamos esto.- ¿No había posibilidades de poner en la agenda tampoco? DIJO: No, llevaba una agenda muy cerrada, muy apretada y uno no podía salirse de eso porque tenía un tiempo muy limitado para exponer sus propios problemas y recabar la información, recabar las decisiones.- Testigo, el acusado Fujimori, en esta sala señaló que cuando él asumió la Presidencia de la República, encontró en el país grupos paramilitares, como el grupo Patriota, el grupo Escorpio, el grupo Rodrigo Franco, ¿conoció usted de algunas medidas que se tomaron para la investigación de estos grupos o para la desactivación de ellos? DIJO: No, no conocí ninguna medida en los años en que he estado en mil novecientos noventa, estaba de jefe de Estado Mayor de la tercera región militar, en el noventa y uno, en INDUMIL que estaba fuera de la estructura del Ejército, en el noventa y dos estuve de comandante general y no conocí ninguna medida en mención al respecto.- ¿Usted ha señalado que conoció de la información de este destacamento por información del general Willy Chirinos, también me pareció escucharle en las sesiones pasadas, que usted mencionó que este grupo estaba fuera de control, ¿cuando usted dice que estaba fuera de control quiere decir que actuaban por su cuenta? DIJO: No solamente al general Willy Chirinos, en la quincena de abril, yo recibí información, tanto de Willy Chirinos como del coronel Clever Pino que era en ese momento subdirector del frente interno, cuando yo digo que estaba fuera de control, quisiera precisar que se habían borrado los mecanismos de control interno que prevé el Ejército en toda su estructura, es decir un teniente coronel, jefe de un destacamento en este caso de Rodríguez Zabalbeascoa, por ejemplo en mil novecientos noventa y uno, debería estar bajo el mando que incluye la función de control del SIE que está al mando de un coronel, en la parte administrativa disciplinaria y funcional operativa, pero también debería estar bajo el control del subdirector de frente interno, que en este caso era Clever Pino, en cuanto a la calidad de la producción de la obtención de la información y hemos escuchado de que él, realmente le llamó la atención a los jefes de este grupo Colina por la pésima presentación de estos documentos; resultado, asumió el mando directamente el director de inteligencia y quitó los controles el Ejército en su estructura, entonces al momento que él asume el comando operativo, asume también la responsabilidad, el mando incluye autoridad y

**YANET CARAZAS GARAY**  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

responsabilidad de lo que haga o deje de hacer ese grupo, sin embargo no ejerció ningún tipo de control, al parecer por todo lo que hemos escuchado el general Rivero Lazo, no ejerció en ese sentido control alguno, porque era un grupo, que tenía misiones especiales, fuera de la que realmente corresponden a un destacamento de operaciones especiales de inteligencia del Ejército, era un grupo que tenía la misión de eliminar, o sea, asesinar o sea matar y eso solamente lo podía manejar desde el más alto nivel en la parte funcional como he dicho, el SIN y ahí conectado con el acusado Fujimori y en la parte de apoyo militar de la fuerza operativa por intermedio de Hermosa Ríos, que también dependía del acusado en todo caso.- Testigo en la información que le brindaron a usted, tanto el general Chirinos como el coronel Pino Betamú o en la investigaciones que usted luego hizo, ¿tomó conocimiento si alguno de estos miembros de este destacamento Colina, habían formado parte de otros destacamentos como el grupo Escorpio, el grupo Patriota u otros grupos? DIJO: Yo no recibí información específica a que grupo habían pertenecido, lo que yo recibí como información y lo que recuerdo y lo que me consta en esos recuerdos, es que era gente proumariada, vamos a llamarlo, gente conocida porque había participado sin escrúpulos, con una frialdad tremenda en asesinatos, entonces prácticamente se fue reuniendo porque no fue una sola orden, si no lo fueron reuniendo a gente que era conocida dentro del sistema de inteligencia por su falta de escrúpulos.- Testigo a esta Sa a han acudido diversos miembros de este destacamento Colina y han señalado que han realizado diversas acciones, no solo en Lima si no en otros lados del país apelando a su experiencia, ¿para que este destacamento, este grupo pudiera hacer algún tipo de acción fuera de Lima, necesitaban coordinación con los jefes militares de la zona? DIJO: En algunas oportunidades podían hacer algunas coordinaciones, no necesariamente era requisito indispensable, podían hacer un trabajo con la orden directa del SIN, o sea por el canal funcional operativo, pero no siempre daban cuenta al jefe militar que tenía autoridad en esa jurisdicción.- Testigo, mi pregunta no va dirigida si daban cuenta al jefe de la zona, si no si tenía que necesariamente haber habido una coordinación de la persona o de quien les envía la misión, hacia el jefe de la zona, precisamente para evitar? DIJO: Cuando requería el apoyo de la fuerza operativa o del departamento de inteligencia, propio de ese lugar, si había coordinación, pero si no, no necesariamente.- Usted ha señalado que se comunicó con el general Picon Alcaide, creo que es su apellido, ¿dégame la denuncia que usted le formuló, la conversación que tuvo con él, fue en una ocasión o fueron varias reuniones con él? DIJO: Fue en dos ocasiones, el diecisiete de abril, que fue en mi casa, donde le expliqué, más que todo lo motive a que haga bien su trabajo, en fin y le dije algunas

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sub Ponal Especial de la Corte Suprema

cuestiones de cómo había ocurrido la cosa y la del veintiséis de abril que fue en su casa, donde ya le llevé cosas mas concretas, que me había alcanzado particularmente Chirinos, porque él conocía el asunto de la Cantuta, incluso, hablé de cómo había sido la operación del caso del teniente Portela e incluso yo le dije, y después puse mi denuncia que él fue recogido y que no pertenecía al grupo Colina, yo en ningún momento puse eso que era parte del grupo Colina, si hubiese sido del grupo Colina, lo hubieran llamado, lo hubieran convocado, pero a él lo fueron a buscar, para esa acción específica.- ¿Dígame testigo, luego de esas dos conversaciones, en algún momento el general Picón, lo convocó oficialmente para dar su testimonio en esa investigación? DIJO: No, me convocó mas bien, le dio cuenta a Hermosa Ríos, prácticamente me delató que yo estaba disconforme digamos con ese accionar, con ese grupo de terrorismo de Estado y que estaba investigando y que seguramente estaba en la línea adecuada y el día veintiséis de abril en la noche, cuando yo le doy la información a los dos días el Comandante General del Ejército, o sea Hermosa Ríos, ya tenía la resolución Suprema firmada por el acusado, en el cual me cambiaban a la CID.- Testigo usted ha señalado, precisamente que luego de esta conversación que tuvo con el general Picón, usted es cambiado, usted también nos ha señalado que era tercero en la jerarquía de las fuerzas armadas; DIJO: Presentes en el Perú.- Bueno usted en calidad de ese tercero en jerarquía, ¿no tenía posibilidades de conversar o de tratar el tema con el Comandante General del Ejército? DIJO: No tenía la confianza como para hacerlo, estaba realmente con la idea de acudir a los órganos de control internos, propios de la institución, antes de llevar una información que la había escuchado, la había recabado, pero que era necesario investigar, mi participación era que se investigue, por eso es que acudí al Presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, que el día anterior había recibido como responsabilidad la investigación y juzgamiento de los presuntos militares implicados y el otro control era la inspección general del ejército que pensaba acudir, porque ese era realmente el canal, pero él había llegado a la conclusión, según lo que me dijo Picón ya había llegado a la conclusión o mejor dicho ya había recibido la consigna ambos de Hermosa Ríos de que no podía estar implicado ningún militar y que lo único que se trataba era dilatar el proceso para que la gente se olvide de este asunto.- ¿Eso fue lo que lo informó a Usted el general Picón? DIJO: Así es.- ¿En la segunda o primera conversación? DIJO: Ya en la primera me había mencionado, ya la inspección está investigando, pero parece que nadie, pero ya en la segunda sí efectivamente me dijo de que no había responsabilidades porque la inspección iba a presentar como conclusión que no hay responsables militares, pero que de todas maneras se procesen a los que resulten

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

implicados, o sea era no precisar nada y mandar esto como una cosa burocrática nada más, yo le entendí así porque he sido parte de la inspección cuando si alguien va, un inspector tiene que denunciar los hechos los nombres, las circunstancias, las evidencias, las pruebas, etcétera.- Testigo, luego que usted recibe esta orden de trasladarse hacia la Junta Interamericana de Defensa usted ha conversado nuevamente con el general Picon, le pidió una explicación, de que porque había trasladado esa información al general Hermosa? DIJO: Traté de comunicarme con él, ya no me contestó el teléfono.- Luego que usted hace la denuncia el cinco de mayo del noventa y tres, usted señala en su denuncia, conforme se puede leer, que usted dice que el Presidente de la República, no conocía al parecer estos hechos, luego de esta denuncia algún funcionario cercano a la Presidencia de la República se acercó a usted o su familia a efectos de poder facilitar un dialogo con el Presidente de la República? DIJO: Ningún funcionario se acercó ni he recibido ningún mensaje ni telefónico, ni por intermedio de personas, ni siquiera por periódico o por radio etcétera. mas bien la respuesta que recibimos el día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, fueron prácticamente los noticieros de esa madrugada y que propalaban en cadena nacional, donde se veía movimiento de tanques de la división blindada, habían salido tanques, vehículos blindados, y se estaba anunciando al mundo entero de que el general Robles y sus tropas se habían revelado y estaban atacando el Palacio de Gobierno y que el Presidente de la República estaba en Palacio de gobierno, dirigiendo la defensa, esas son las cosas que salieron y por esta razón decidimos y esto lo puede verificar con los miembros de la embajada norteamericana que estuvieron presentes y que estaba con nosotros viendo esta transmisión, es ahí donde decidimos que salga mi señora llevando la fotocopia de la denuncia, para distribuirlo a los medios de comunicación y mi señora salió se entrevistó con mi hermano y mi hermano tomó contacto con el señor Alberto Ku Kin y con Manolo Salerno, periodistas de amplio conocimiento público y el propio señor Alberto Ku Kin, se dirigió al lugar donde estaba ya fuera de la embajada, donde estaba mi señora, la casa de mi hermano, la recogió y la llevó al hotel donde se hizo la denuncia y el señor Alberto Ku Kin, después de esta audiencia, de esta información de este debate que se dio a los medios de comunicación, también la llevó y protegió a mi familia y la llevó a la embajada nuevamente y esto le consta al señor Ku King, seguro que puede corroborar lo que yo estoy diciendo, me trataron de involucrar con un falso golpe de estado, yo nunca hice esos movimientos de tropas, en el momento que ellos estaba propalando, yo estaba con toda mi familia, alojado desde la noche anterior, del día anterior en la embajada de Estados Unidos, por eso es que tanto el encargado de negocios como los encargados militares se dieron cuenta de la

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Baja Penal Especial de la Corte Suprema

trascendencia de lo que yo estaba diciendo y del peligro que significaba el dejar de protegerme, tomaron contacto con Argentina y obtuve el exilio en Argentina - Testigo, ¿uego que usted está ya en Argentina, asilado usted mantuvo contacto con el general Chirinos o con el coronel Pino Benamú? DIJO: No, no tuve contacto directo, vamos a decir, con Chirinos no tuve ningún contacto, excepto cuando ya la presión de los medios de comunicación y la manipulación que se hacía de ellos por parte del gobierno y prácticamente decían que todo era una invención que yo no tenía mayores fuentes, entonces lo único que me quedaba cuando vino el exhorto del Consejo Supremo de Justicia Militar a Buenos Aires, con veintidós preguntas que la hicieron públicas antes de haberme llegado a mí, yo me enteré digamos por el periódico, después cuando llega yo contesto, entonces ahí ya decidí, contar unas de mis fuentes al general Chirinos, una vez que firmé inmediatamente salí y le mandé avisar a Chirinos de que tomé sus provisiones, porque había tenido que dar su nombre para que sea creíble mi denuncia porque estaba realmente destruyendo esta denuncia y Chirinos contestó que ya públicamente se había negado y hasta ahora niega de que ha existido esa comunicación que el fue el que me informó lo de la Cantuta.- ¿Usted hizo pública el nombre de su fuente pero solo al Consejo Supremo de Justicia Militar mediante el exhorto que usted señala, le fue alcanzado en Argentina? DIJO: Así es, solamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, no le quise hacer a la comisión investigadora del CCD que llegó a Buenos Aires, entonces yo les dije puedo mencionar algunos miembros si me aseguran que va ver confidencialidad, el señor Roger Cáceres me dijo muy honestamente, me dijo general no puedo yo garantizarle cuidar a estas personas que usted va mencionar, porque este es un grupo político y van a salir hablar, entonces ahí dije no puedo dar esos nombres, pero a los dos días tres días no lo recuerdo bien, llegó el exhorto y en el exhorto ya tuve que decir algunos nombres, porque también se estaba destruyendo digamos la credibilidad de la denuncia, pero hice todo lo posible por comunicarle a Chirinos y que tenga, por lo menos dos días para poder poner a salvo a su familia o en fin las medidas que él quisiera, como lo tuve yo prácticamente dos días, pensé que iba ser también una acción de esta naturaleza porque era un general y debía asumir responsabilidades, yo al menos entendí que lo que me estaba contando no era chisme, él estaba acudiendo a un superior y esperaba una respuesta militar al respecto, la respuesta mía fue la decisión de denunciar el por supuesto no lo sabía, ni siquiera le consulte no tenía porque consultarle, esa decisión la asumí yo, él no sabía lo que iba a pasar.- Testigo, ¿uego que ya usted estando en Argentina, continuo con su labor de investigación, con esta labor que usted se había autoimpuesto en una labor de investigación y denuncia

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Bata Piedad Inyocel de la Cruz Sanguin

de estos hechos, usted continuo investigando? DIJO: Asi es doctora, es que yo particularmente los dos o tres primeros meses, escribia practicamente articulos para todas las revistas de tal manera que iba dando nuevas investigaciones, nuevos anuncios que me llegaban por otros medios tambien, incluso yo de alguna manera me adelanté en el sentido y eso está en "Caretas", me adelanté en el sentido que iban aparecer los muertos en un plazo de, cuando me preguntaron, y en que plazo cree que van a aparecer fue una pregunta de uno de los congresistas fujimoristas y yo le dije va aparecer mas o menos en treinta dias y la realidad fue que fueron en cuarenta dias aparecieron los muertos, porque esa era la prueba definitiva e incontrastable de que era cierta mi denuncia, yo estaba recibiendo informacion de una fuente que no puedo revelar, pero yo estaba refiriendo que ahí estaba la búsqueda, era necesario encontrar a los muertos, porque hasta se negaba que existia los muertos, algunos decian incluso que se habian auto secuestrado, en fin todas esas cositas que recordamos.- Efectivamente general habia toda una serie de conjeturas, sin embargo luego aparecieron los cadáveres, luego de la aparición de los cadáveres, digamos confirmada su denuncia, usted recibió algún pedido digamos tomaron contacto con usted alguna autoridad del ejecutivo de la Presidencia de la Republica a efectos de poder conversar con respecto a estos hechos? DIJO: No recibí ninguna comunicacion al contrario a las publicaciones oficiales, seguian siendo de agresion de persecucion de humillacion y de difamacion, yo escribi varias veces incluso indicando que ahora que se habia encontrado los cadáveres que el mismo ex Presidente Fujimori, el mismo, habia dicho de que era fulano, sutano, mengano Martin Rivas, Pichilingue, etcetera y una periodista le preguntó pero esos son los nombres que dijo el general Robles, entonces, sí sí, parece que son, pero no hubo ninguna enmienda respecto a la persecucion, continuó la orden de detenerme y la acusacion por quince años de prision por haber faltado a la verdad por falso testimonio, por ultraje a la fuerza armada por desobediencia, etcetera son como siete delitos que me hicieron.- Con lo que concluyó.=====

**Seguidamente se concede el uso de la palabra al abogado de la parte civil, letrado Carlos Rivera, quien formula las siguientes preguntas al testigo:** Me voy a permitir hacer un interrogatorio sobre dos o tres lineas o temas; el primero de ellos es el referido al SIN o al sistema de inteligencia si usted me lo permite, y voy a comenzar formulando algunas preguntas de carácter introductorio para luego entrar a unos temas más concretos como las nuevas atribuciones del SIN o las relaciones entre el SIN y los aparatos de inteligencia de las fuerzas armadas, ¿Usted tuvo conocimiento en que momento el General Edwin Diaz o el Jefe del SIN que habia sido designado por

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

el anterior gobierno del Presidente Fujimori, cuando sale, quien lo reemplaza, en que circunstancias se produce ese reemplazo del General Díaz? DIJO: Yo no tomé conocimiento cuando lo reemplazan al General Edwin Díaz que estaba de Jefe del SIN tocaba el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa; lo único que recuerdo es que a partir del primero de Enero de mil novecientos noventa y uno asume el General Julio Salazar Monroe y en lo que respecta al sistema si fue notorio el cambio, la desestructuración y la baja del Coronel Rafael Córdova Rivera que había hecho esta denuncia para separar a Montesinos del entorno del procesado Fujimori.- Testigo, esta hablando de Córdova Rivera, pero él era el Jefe del SIE en ese momento; DIJO: Si, del SIE.- ¿Córdova Rivera hasta que momento es jefe del SIE? DIJO: Prácticamente hasta el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa. Fue una de las primeras medidas, unos días más quizá se haya quedado pero fue una de las primeras medidas sacarlo a él y poner a alguien del entorno de Montesinos.- ¿Córdova Rivera es el Oficial del Ejército que había remitido un informe de inteligencia al presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dando cuenta de los antecedentes de Vladimiro Montesinos? DIJO: Así es, él fue.- ¿Usted conoce cual era la relación del señor Salazar Monroe ya como jefe del SIN con Vladimiro Montesinos? DIJO: Si, definitivamente el General Julio Salazar era teóricamente, legalmente el jefe del SIN, pero, y su asesor en algunas cosas, era Vladimiro Montesinos, pero realmente quien mandaba en el SIN era Vladimiro Montesinos.- ¿Sobre la base de esa respuesta, cual era, de lo que usted tiene conocimiento o de la información que recibió, cual era ese nivel de control o de manejo de Montesinos con el SIN, estamos hablando ya del SIN del año noventa y uno? DIJO: Él decidía todo, él ejercía como el jefe, entonces el General Salazar Monroe sabía que ocupaba un lugar segundon digamos, secundario, y que quien realmente tenía el poder real del SIN era Vladimiro Montesinos porque tenía enlace directo con el acusado Fujimori en esa época Presidente, y que se reunían permanentemente, casi todas las noches, entonces en ese interin mas caso le iban hacer a Vladimiro Montesinos si hubiese algún conflicto entre ellos que a Salazar Monroe que formalmente podía ser el jefe; entonces de una controversia podía salir fuera del SIN Salazar Monroe; hay que tener en cuenta que Salazar Monroe fue nombrado a recomendación de Vladimiro Montesinos como jefe del SIN.- ¿En esos momentos en el Ejército era de conocimiento que Vladimiro Montesinos era también a su vez asesor del Presidente de la República en temas de seguridad y fuerzas armadas y su defensa? DIJO: Si era de conocimiento, ya se sabía digamos en el Ejército la manera como entraba y salía de Palacio, incluso aquel que se oponía, les he contado el caso del Coronel Briccño que quiso hacer respetar su cargo y salió enjuiciado y

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Subj. Especial de la Ojra Inpuma

además por una cuestión personal, el Coronel Alejandro Briceño, pero sobre todo trascendía a conveniencias, hacia trascender de que era el hombre del Presidente, Montesinos desde entre la primera y segunda vuelta electoral ya se había ido ganando ese cargo y comenzó a controlar incluso la asistencia de los Comandantes Generales que no pudieron presentarles su saludo como era de estilo después de la segunda vuelta, porque quien filtraba esas presentaciones personales era Vladimiro Montesinos y su gente que eran justamente los que después fueron a recalar en el sistema de inteligencia.- **En este acto el señor Director de Debates indica:** Quiero hacer la precisión de que toda afirmación que se haga tiene que dar una explicación de ella o la fuente, Testigo, ¿todo lo que nos ha relatado, ingresos, accesos, como lo sabía usted, le dijeron, lo observó? DIJO: No, me dijeron.- ¿Quién? DIJO: En el caso de las idas y entradas digamos a la Presidencia, el propio Coronel Briceño, porque al Coronel Briceño cuando lo declararon inocente que fue el General de Caballería, el Juez que tuvo que irse también Arciniegas, lo declaró inocente, y luego lo destituye, quien entonces tuvo que escapar, Briceño, a Buenos Aires, él fue al exilio, y cuando yo llegué allá lo encontré a Briceño y él me relató este problema personal que tuvo con Vladimiro Montesinos y además las otras cuestiones, él estaba muy cerca digamos porque era parte de la Casa militar y de allí lo tuvieron que sacar por querer hacer respetar su puesto.- **El abogado de la parte civil Rivera Paz, continúa su interrogatorio:** Algunas preguntas en relación al tema de las nuevas atribuciones del SIN que usted dio cuenta en la primera sesión como testigo: usted dijo que el SIN anteriormente al año noventa y uno no tenía ninguna competencia sobre inteligencia militar, y que desde ese momento tenía la atribución de integrar inteligencia militar o la inteligencia del campo militar. ¿Eso que significó en relación del SIN con los aparatos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, especialmente con los del Ejército, una relación de dependencia, la creación de una relación de dependencia del SIN con los órganos de inteligencia del Ejército o de las Fuerzas Armadas? DIJO: Así es, el decreto legislativo siete cuarenta y seis ya legalizó toda la estructura que se había estado armando desde el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y anteriormente el decreto legislativo dos setenta y dos setenta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro le daba en forma precisa la misión del SIN que era la integración de la inteligencia estratégica de los campos no militares, porque de los campos militares estaban con el jefe de la Segunda DIENFA, o sea, del Director de inteligencia del Estado Mayor de la Fuerza Armada, la Junta Conjunta de Inteligencia.- ¿Qué es un órgano del Comando Conjunto? DIJO: Sí, del Comando Conjunto, que tenía también al Director de inteligencia del Ejército, de la Marina y de la Fuerza Aérea que veían la

YANET GARAYAS GARAY

Secretaria

del Tribunal Especial de lo Contencioso

inteligencia estratégica de los campos militares, producían la inteligencia estratégica y se integraba la inteligencia estratégica de los campos militares y de los campos no militares cuya responsabilidad era del SIN, en el Consejo Superior de inteligencia, entonces el documento que se alcanzaba al Presidente de la República era producto de un colegiado, producto de un conjunto de especialistas que veía la situación, entonces no había la posibilidad de esta manipulación o concentración del poder de la información; a partir del año mil novecientos noventa se empezó a colocar a todos los órganos y organismos de inteligencia bajo el mando del Servicio de inteligencia nacional tal como lo hemos visto con el decreto legislativo siete cuatro seis, que era el que presidía y que dependía directamente del Presidente de la República; lo que se hizo fue darle el mando a la civilidad de producir, integrar, coordinar, etcétera, la inteligencia estratégica que antes lo veía la parte militar, los planes de la inteligencia operativa, las acciones de la inteligencia operativa a nivel nacional, sectorial o de dominio y a nivel operativo; ese fue el gran cambio, se concentró todo el poder en el jefe del servicio de inteligencia nacional.- De manera precisa ¿esa relación de dependencia solamente comprendía a los órganos de los institutos armados o también al órgano de inteligencia del Comando Conjunto, en este caso a la DIENFA? DIJO: También comprendía a la Segunda DIENFA que pasó a ser un órgano más igual que la DENTE, la Dirección de inteligencia y seguridad de la FAP, la Dirección de inteligencia naval, etcétera, los pusieron al mismo nivel.- Digamos ¿y si entendemos que la inteligencia militar es producida por los órganos de inteligencia de los institutos armados para garantizar un accionar, el desarrollo de eficientes operaciones militares ¿ese sentido tenía conceder al SIN, un órgano de inteligencia que se supone es no militar, conceder esa posibilidad de integrar la inteligencia militar? DIJO: El sentido era concentrar el poder en alguien de confianza del ex Presidente Fujimori, o sea, concentrar el poder de la inteligencia, el poder de la información en manos de Vladimiro Montesinos para un proyecto político que consistía en sucesivas reelecciones para lo cual, indudablemente había que hacer también otro tipos de inteligencia en otros niveles como por ejemplo, las reelecciones sucesivas, los cambios en la Constitución, salieron de las oficinas de la fábrica, la fábrica le decía al Servicio de inteligencia nacional y allí es que se posibilitó todo esto de las reelecciones sucesivas.- ¿Este tema como plantea o como replantea la relación del SIN con los institutos armados; ya no con los órganos de inteligencia si es un órgano que a partir del noventa y uno integra inteligencia militar pero que supuestamente no realiza operaciones militares; eso plantea también una relación de dependencia de los institutos armados hacia el Servicio de inteligencia nacional? DIJO: Mas que de

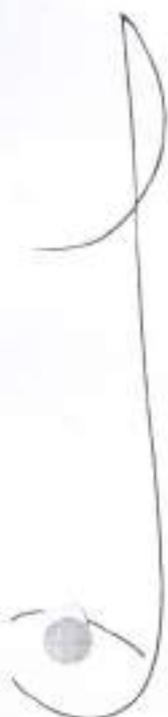
YANET CARAZAS GARAY

Secretaria  
Baja Presal Especial de la Corte Suprema

dependencia yo diría de temor: los Comandantes Generales sabían que los oficiales de inteligencia que antes eran de absoluta confianza del Comandante General los ponía a propuesta de Vladimiro Montesinos y las lealtades cambiaron de cada uno de estos oficiales de inteligencia, ya no era a la institución, la lealtad era a la persona que los había llamado y les había dado este cargo y los iba a promover en los ascensos, en todas las gólerías que podían alcanzar, entonces se fue dejando de lado la lealtad a la institución para manifestar una lealtad paralela al jefe real del SIN, el que tenía prácticamente la posibilidad de conseguirles las canchales, las gólerías que necesitaban; entonces, más que dependencia directa, aunque la experiencia nos ha hecho ver, hemos sido testigos de que los Comandantes Generales después fueron también colocados por Vladimiro Montesinos, primero fue lo de inteligencia, después fueron los Comandantes Generales para lo cual también se cambiaron las leyes de la Marina, de la Fuerza Aérea, para posibilitar, digamos que, entren oficiales de servicio que antes no podían entrar, para facilitar que entren oficiales que no eran de armas en la naval o en el Ejército, un General con siete años, digamos, y después se releva con alguien, digamos, muy afín también, el General Saucedo, y después entra ya la promoción de Montesinos quienes ocupan todos los cargos importantes del Ejército; o sea, esto no es casualidad, esto obedece a un proyecto que yo le mencioné, eso se llama y se conoce como inteligencia encubierta por que cambia los procesos políticos, sociales, electorales del país, tiene ese tipo de peso, esas son las operaciones encubiertas que se pueden utilizar hacia el extranjero o al interior.- Usted también señaló que en el noventa y uno el SIN pasa a depender directamente del Presidente de la República, se determina que el SIN va a actuar sobre las bases de criterios y políticas del Presidente de la República ¿Eso determina que el Presidente de la República va a tener también un nivel de injerencia sobre la inteligencia militar en base a lo que hemos venido interrogando? DIJO: Sí, por supuesto, tiene injerencia por que las decisiones más importantes, aquellos que van a tener trascendencia en la vida política, aquellos que lo van a comprometer tienen que ser consultados, tiene que recabarse la autorización previa, por lo tanto tiene que conocer antes que se realice una operación, como por ejemplo en La Cantuta, así no más un General de Brigada o un General de División o el mismo Comandante General del Ejército en este momento no puede pensarse en que va a meter tropas o va a meter a un grupo a extraer estudiantes para eliminarlos.- Usted también mencionó que el SIN a partir del noventa y uno tenía una nueva atribución, que es realizar acciones de inteligencia operativa ¿eso que tanto cambia la naturaleza del SIN, esa nueva atribución que usted nos explicó acá que anteriormente no había tenido el Servicio de inteligencia nacional, que

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sub Ponal Especial de la Corte Suprema

tante cambia la naturaleza de un órgano de inteligencia como el Servicio de inteligencia nacional el hecho de que normativamente se le haya dado esa atribución? DIJO: Prácticamente lo convierte en un poder oculto con capacidad de decisión sobre la vida y honras de las personas; es decir, el grupo Colina fue diseñado para quitar de en medio y eliminar, en el sentido de asesinar, a aquellas personas que obstaculizaban el proyecto, y por eso es que los Comandantes Generales y los Generales, de una manera general y eso me consta a mí, había ya un cierto temor por lo menos en las interferencias telefónicas, ninguno de nosotros hablaba por teléfono; por ejemplo, en mil novecientos noventa y tres yo ya sabía que estaba siendo escuchado cuando hablaba y todos los generales y, lógicamente los que conocían más de fondo la existencia de este grupo, el Comandante General del Ejército de ese momento Hernando Ríos conocía porque era uno de los que autorizaba al grupo Colina, sabía también que le podían, cuando caiga en desgracia, y los otros oficiales, alguno de ellos eran de las cantera del Servicio de inteligencia, los Comandantes Generales de la Marina y de la Fuerza Aérea.- ¿Esta nueva atribución y esta nueva naturaleza del servicio de inteligencia determinaba en términos prácticos más personal, más logística, más presupuesto? DIJO: Indudablemente que sí, el SIN no había tenido con la anterior legislación la posibilidad de tener equipos de operaciones especiales de inteligencia por que su labor era solamente de análisis de los factores no militares, entonces necesitaba especialistas en operaciones especiales de inteligencia, necesitaba medios, necesitaba financiamiento definitivamente, y fue eso lo que hizo el binomio que gobernaba realmente en el país, o sea, el procesado Fujimori y Vladimiro Montesinos, le aumentaron el presupuesto -y acá lo hemos escuchado- mínimo diecisiete veces; poner diecisiete veces un presupuesto es potenciar enormemente a una organización cuando tranquilamente esa potenciación de diecisiete veces aunque sea un poco menos se lo hubieran dado al esquema anterior y hubiese también tenido resultados reales para el beneficio del país y no hubiese necesitado jamás hacer este tipo de equipos de grupo de eliminación extrajudicial.- Testigo, más allá de un análisis normativo que usted ha presentado en relación al decreto legislativo siete cuatro seis, y más allá de este ejemplo que usted nos ha dado de que los oficiales sentían que estaban siendo chuponeados como se suele decir ¿Qué otros ejemplos le pueden dar a usted certeza sobre la afirmación de que efectivamente el SIN hacía esas operaciones especiales o acciones de inteligencia operativa como las califica la ley, más allá del análisis de la norma y del término de la acción de inteligencia operativa que establece el decreto legislativo, y más allá del ejemplo que usted nos ha dado de que los oficiales del Ejército al inicio de los noventa sentían que eran chuponeados por el SIN, que



**YANET GARZAS GARAY**  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Superior

otros ejemplos, que otros hechos a usted le dan la posibilidad de afirmar que efectivamente el SIN se hacía esas operaciones de inteligencia operativa? DIJO: Bueno, desde que yo llegué la Comando de instrucción y doctrina del Ejército ya allí se sabía de que había ese tipo de acciones de "chuponeo", ese tipo de acciones del servicio de inteligencia en el que todos estábamos realmente chuponeados, perseguidos, tan así de que en alguna oportunidad el General Picon antes del diecisiete de Abril, en alguna oportunidad, a llegado a visitarme a mi Comandancia y, cuando tuvimos que conversar un asunto que para mí fue una preocupación tremenda, el trato que estaba recibiendo el General Jaime Salinas y sus seguidores que estaban siendo maltratados ya habían sido mandados a una prisión común, yo le toque el tema a Picon por que él era el juez que tenía que estar viendo, y él me habló de que estaban pensando ponerle quince años a Salinas y al resto, y yo le decía como es posible, esa es una exageración, en fin, entonces me dijo que me calle y salimos de mi oficina y nos fuimos al centro de la cancha de fútbol para conversar ese aspecto: él sabía por qué, entonces me dijo, no te puedes imaginar lo que está chuponeado, a partir de ahí comencé a hacer el famoso barrido permanente de las comunicaciones, pero definitivamente ese era el. Ahora, las operaciones especiales de inteligencia yo vengo a conocerlo recién a fines de Marzo, a principios de Abril, cuando me doy cuenta de que ese grupo estaba realizando ese tipo de acciones pero antes de eso no lo sabía, no sabía decirle que acciones habrían cometido; en lo que he leído en antes, el motivo de la felicitación habla de exitosas operaciones especiales de inteligencia que han realizado, al parecer sí se han realizado, yo me remito a eso firmado por el procesado Fujimori pero eso no lo tenía yo como conocimiento en ese momento, yo lo adquirí prácticamente a finales de Marzo, a principios de Abril pero antes no conocía de que ellos estaban realizando esto. Cuando usted general explico en la sesión pasada, que el SIN ya sus nuevas atribuciones había pasado a la atribución de dirigir, de coordinar, de controlar la ejecución de los planes de inteligencia en todos los dominios ya que estamos haciendo referencia, a que se está haciendo referencia, a los planes que los agentes del SIN ejecutan operativamente o a los planes que el SIN define y que son los órganos de inteligencia de los institutos armados los ejecutantes? DIJO: Acá hay que tener en cuenta dos aspectos, la DINTE por ejemplo continuaba con su trabajo, podía continuar con su trabajo propio del planeamiento estratégico, y los otros planes propios de las necesidades de inteligencia del instituto del Ejército, y las regiones militares igual, hacen su estudios, sus planes de inteligencia para las necesidades de la región militar, y en las grandes unidades de combate para las necesidades, pero en el caso del SIN el empleo de estos equipos de operaciones especiales de inteligencia, o

YANET GARAZAS GARAY  
Secretaria  
del Poder Judicial de la Guardia Republicana

sea por que habla de toda la Fuerza Armada, no solamente del grupo Colina sino de toda la Fuerza Armada, ellos participaban en el planeamiento en el monitoreo, en la conducción, en la ejecución de estos planes operativos pero no es que le hicieran ellos los planes sino por la línea funcional operativo le entregaban las misiones por realizar; desde ya al ponerle las metas, los objetivos, al ponerle la finalidad, decirle que es lo que tienen que hacer, ellos, ya sea el propio grupo Colina o la DINTE si estaba involucrada o el SIE, en fin, tienen que ver el como hacerlo, o sea, ellos actuaban de acuerdo a unos lineamientos y a unas políticas que se le daba, el que hacer, no es que en el SIN se hizo el plan, por ejemplo, para tal o cual cosa, sino intervinieron diciéndole que es lo que hay que hacer.- En relación a este mismo tema de las atribuciones del SIN y al tema que usted mencionó respecto de la formalización que se produce en noviembre del año noventa y uno ¿Usted entiende que tiene conocimiento del manual de operaciones especiales de inteligencia de Abril del año noventa y uno, ha tenido oportunidad de conocerlo? DIJO: Si.- **En este estado el abogado de la Parte Civil, doctor Rivera Paz, solicita a la Sala que se ponga a la vista del testigo el manual de operaciones especiales de inteligencia del Ejército.- Puesto a la vista del testigo el documento indicado.- Seguidamente el abogado interviniente indica al testigo revisar la página treinta y cinco en el punto cuarenta y uno correspondientes a los niveles de planeamiento.- Revisado el párrafo indicado el abogado de la Parte Civil, doctor Rivera Paz continúa su interrogatorio:** General, como usted puede leer, en ese punto cuarenta y uno A dice: "Para el planeamiento y ejecución de Operaciones Especiales de Inteligencia, OEI, es considerado como el más alto nivel de planeamiento y decisión al Servicio de Inteligencia Nacional como cabeza del Sistema Nacional de Inteligencia", entonces testigo, sobre esa parte de ese párrafo le pregunto, ¿A eso se refiere usted cuando refiere que en noviembre de mil novecientos noventa y uno, hubo una formalización de las nuevas atribuciones del Servicio de Inteligencia? DIJO: Así es.- ¿Dado que ese manual es de abril de mil novecientos noventa y uno? DIJO: Claro, así es, esto sacan de un manual de operaciones especiales de inteligencia y contra inteligencia y ya ponen una norma en el que el Servicio de "Inteligencia Nacional es la cabeza del Sistema Nacional de Inteligencia y teóricamente estaba vigente el Decreto Legislativo doscientos-setenta de mil novecientos ochenta y cuatro, y el Decreto Legislativo doscientos setenta y uno en el que decía que el Servicio de Inteligencia Nacional no tenía nada que ver con el campo de acción de los militares sino solamente era inteligencia estratégica del campo no militar; entonces ésta es una prueba en el sentido que ya se estaba armando la estructura que realmente estaba funcionando como Sistema de Inteligencia Nacional

YANET CARAZAS GARCÍA  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

porque ya pusieron al SIN como cabeza del Sistema de Inteligencia Nacional y como órgano central patrocinador a la Dirección de Inteligencia del Ejército, o sea, como parte de este sistema o sus similares en otros institutos, y como órgano ejecutivo al Servicio de Inteligencia del Ejército; esta es la estructura que ya se venía trabajando y no solamente desde abril, esto se ha venido trabajando prácticamente desde antes de mil novecientos noventa y uno, digamos desde enero; acá lo firma y lo promulga, si mal no recuerdo, es en abril de mil novecientos noventa y uno el general Pedro Vilanueva Valdivia, Comandante General en ese año, es decir, no iban a poner una cosa como ésta que no tenía sustento legal si es que no tuviese ya la decisión de poner en ejecución este Sistema de Inteligencia Nacional y que después lo normalizan, lo regularizan, lo legalizan con el Decreto Legislativo setecientos cuarenta y seis del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Testigo, en relación a la relación del SIN con los aparatos de inteligencia de los institutos armados; usted ha mencionado en una de sus respuestas que se generó una relación de dependencia de éstos respecto del SIN, pero en términos concretos, ¿Qué significaba el hecho de proporcionar inteligencia militar para que el SIN la integre, que significaba eso en términos concretos, a qué se obligaban los órganos de inteligencia de los institutos armados respecto del SIN? DIJO: En realidad se subordinaban funcional y cooperativamente, y en el ciclo de producción de inteligencia éstos órganos hacían su trabajo de búsqueda de información, su trabajo de análisis, su trabajo de la formulación de la producción de inteligencia pero después llegaba nuevamente al SIN que era el que orientaba el esfuerzo de búsqueda, realmente centralizaba todo, decía: "tal órgano debe buscar tal cuestión, tal órgano tal cuestión dependiendo" y, ahí salían los famosos elementos esenciales de información que debían buscar cada uno.- General, esta relación de dependencia funcional que determina el hecho que los órganos de inteligencia de los institutos armados proporcionen inteligencia al SIN, ¿Eso daba posibilidad para que se realicen operaciones de carácter conjunto, operaciones militares de carácter conjunto entre un órgano de inteligencia y los institutos armados, llámese DINTE, SIE, con el Servicio de Inteligencia? DIJO: Claro, por supuesto, ya las ideas directrices y las políticas que había dado el señor Fujimori se plasmaban en esos planes operativos en los que participaba gente del SIN y gente de cada uno de los Institutos Armados y entre ellos el empleo del grupo Colina como elemento de ejecución extrajudicial en la parte operativa.- Testigo, hacia eso iba mi pregunta justamente, ¿Del conocimiento de la información que usted conoce, Colina es la expresión de esa combinación, de esa relación de dependencia funcional de un órgano de inteligencia del Ejército con el Servicio de Inteligencia? DIJO: Así es, es un

**YANET CARAZAS GARAY**  
Secretaria  
Bata Postal Especial de la Corte Suprema

claro ejemplo y no es el único porque también han existido en otros Institutos, pero es un claro ejemplo para los efectos de este proceso en el que la parte funcional, operativa, las misiones, es decir el qué hacer, el para qué y la finalidad la ponía realmente el Servicio de Inteligencia Nacional, y el cómo hacer y los recursos que requería lo ponía la estructura formal del Instituto, en este caso del Ejército, por eso es que se requería tener eso porque el SIN no tenía infraestructura para hacer este tipo de operaciones especiales de inteligencia antes de haberse implementado, o sea, antes del año mil novecientos noventa y uno, y de esta manera logró formar prácticamente una cuarta expresión de Fuerza Armada, o sea una comunidad de inteligencia que era paralela a la Marina, al Ejército y a la Aviación con el factor adicional que actuaba en la clandestinidad y podía hacerle daño y tenía bajo amenaza y bajo vigilancia a la oficialidad de las Fuerzas Armadas.- Testigo, usted también mencionó en este tema que la norma de mil novecientos noventa y uno establece que el SIN proponía o establecía quiénes eran los jefes de inteligencia de los órganos de inteligencia de los Institutos Armados ¿Eso antes cómo era, de quién dependía esa designación, quién colocaba digamos al Jefe del SIE o al Director de la DINTE, cómo se manejaba anteriormente para tratar de marcar un antes y un después y entender mejor la situación? DIJO: Anteriormente funcionaba y así estaba siempre en la doctrina del Ejército, era el Director de Personal, el DIPER, que es parte del Estado Mayor, era su labor hacer el plan de cambios, o sea, según las necesidades del Instituto como las necesidades de la carrera del oficial, de sus cualidades, ubicaban a los oficiales con mejores calificaciones profesionales en el cargo que iban a ocupar, entonces los que tenían curso básico de inteligencia, los que se habían distinguido en la Escuela Superior de Guerra, en los cursos de inteligencia dentro del Estado Mayor, los que habían hecho curso superior de inteligencia, etcétera, ya los estaban especializando en inteligencia; entonces, a ellos, a los mejores los proponían en una terna al Comandante General del Ejército con toda su trayectoria, y el Comandante General del Ejército escogía a quien poner como Director de Inteligencia, como Director de Personal, como Director de Logística y como Comandante General en tal o cual gran unidad o como Comandante General, etcétera; el Director de Inteligencia era escogido de igual manera porque había momentos en que, digamos, a este Director de Inteligencia le correspondía ir por ejemplo al CAEM, entonces se le decía al Comandante General: "mi General a éste coronel le corresponde ir al CAEM, de lo contrario se le va a frustrar la carrera porque no va tener los requisitos para ascender a general, o también a un general que le correspondiera ya asumir mando de tropa"; entonces era una cosa así, esas eran las recomendaciones del DIPER; eso se quebró

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria  
del Jefe del Personal Especial de la Comandancia en Jefe

con esta ley, a partir de ese momento era su feudo, su campo de acción del jefe del Servicio de Inteligencia Nacional. Testigo respecto a otro tema relacionado a la vinculación entre el SIN y el Presidente de la República; usted señaló, utilizó el término que el Presidente de la República era el jefe del SIN, ¿Eso en términos concretos en qué sustenta usted la afirmación que hizo? DIJO: No era el jefe del SIN, el jefe del SIN era el designado como jefe del SIN, o sea, en el caso de este es el general Julio Salazar Monroe, él era el jefe del SIN, lo que yo he afirmado, lo que dice la orden suprema, o valgan verdades, el Decreto Legislativo firmado por el entonces Presidente, setecientos cuarenta y seis, el SIN tiene dependencia directa del Presidente de la República, entonces, depender significa que no tiene autonomía, sino tiene que darle cuenta en todo momento y particularmente de las cosas más trascendentales al jefe, de quien depende, dependencia significa que hay subordinación, que hay obligatoriedad de obedecer las órdenes, los lineamientos y las políticas y las directrices, eso es lo que significa dependencia, y pragmáticamente en nuestro quehacer militar es estar permanentemente informando al jefe de quien uno depende. General Robles, respecto de esas atribuciones del Presidente de dar criterios y políticas a través de los cuales se hacen los planes de inteligencia, le pregunto, ¿Eso también fue un cambio en la normatividad, anteriormente era de esa manera, tenía esa atribución el Presidente de la República y era correspondiente la atribución del SIN anteriormente a mil novecientos noventa y uno de elaborar los planes de inteligencia, coordinarlos, ejecutarlos? DIJO: Antes de mil novecientos noventa y uno el SIN no tenía esa atribución de abarcar los campos militares y no militares, era reducido simplemente a hacer inteligencia estratégica de los campos no militares, y no necesitaba tener equipos de inteligencia operativa porque no necesitaba hacer operaciones de inteligencia, no necesitaba buscar informaciones o hacer, sino a través de la integración de los trabajos que solicitaba y que obligatoriamente le deberían dar los campos no militares, como por ejemplo salud, energía y minas, educación, etcétera, con el objeto de convertirlo en inteligencia estratégica; es decir, en el conocimiento anticipado de las amenazas, de los riesgos, de los obstáculos, de los peligros que se ciernen sobre el país, es por eso que es el más alto nivel para el conocimiento del Presidente de la República y del Consejo de Defensa Nacional, para que tomen las decisiones sobre los escenarios que les están presentando y que es el más probable y un poco que guía la decisión para tomar la mejor decisión para la seguridad del país; entonces esa era la función realmente del SIN; y respecto a la parte militar, en la parte que correspondía a la defensa de las fronteras, a la defensa de un posible ataque armado del exterior o de alguna subversión desde el interior, para eso

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Especial de la Corte Suprema

estaba el Consejo Superior de Inteligencia y no el SIN, el SIN no tenía nada que ver, el SIII era netamente, por eso se decía que era una organización que estaba fuera de las estructuras de las fuerzas militares, no tenía nada que ver con los aspectos militares.- General, cuando se dice que el Presidente establece criterios a partir de los cuales el SIII elabora planes, ¿Que cosa debemos entender por ese término "criterios del Presidente", qué elemento de vinculación se establece o se genera? DIJO: Los criterios son lineamientos y parámetros, o sea, conceptos orientadores, conceptos iniciales orientadores; si un criterio, por ejemplo, en término militar, si un criterio fuese una ofensiva con la mayor rapidez para obtener un objetivo, un criterio del Comandante de esa fuerza militar que es el concepto inicial, entonces ya el que tiene que cumplir, o sea, el organismo de planeamiento va a saber si ese es el criterio, entonces seguramente va a poner a los tanques adelante porque los tanques le van a dar velocidad, porque mientras los tanques atacan a sesenta kilómetros por hora, la infantería ataca a cuatro kilómetros por hora, que es lo que puede marchar, son criterios orientados; y cuando se habla de política ya se refiere a las políticas de Estado, los objetivos, las metas y los lineamientos de estrategia, porque como decía en algún momento, las políticas y la estrategia son dos caras de una misma moneda; la política es qué hacer, objetivos, metas; y la estrategia es cómo hacer, utilización de recursos, combinación de recursos y empleo de los mismos.- Testigo, eso que usted ha mencionado, el tema de los criterios y de las políticas que se establecen, que son los elementos de vinculación del Presidente con el SIN, le consulto, ¿Eso debemos entenderlo como "órdenes del Presidente al Servicio de Inteligencia"? DIJO: Así es, son órdenes; el criterio del Presidente no es, "si quieren lo toman en cuenta, si no quieren no lo toman en cuenta", no es así, tengan en cuenta eso, porque si se sale la solución, las recomendaciones, las apreciaciones se salen de ese concepto, entonces no están respetando los criterios y el SIN lo tenía muy claro cuando dice que los planes, la conducción, el control es siempre bajo los criterios y políticas del Presidente de la República. ¿Eso, tomando en consideración la relación de dependencia con el SIN, establece el hecho de que es el Presidente el que define criterios y políticas y es el SIN el que define el cómo se hace, cómo se ejecuta esos criterios y políticas del Presidente? DIJO: El SIN más bien tenía la facultad y tenía la función de materializar, de traducir, de analizar esos criterios y políticas del Presidente para convertirlo en las misiones que iba a realizar en una manera más concreta para que la decisión que tome el Presidente este adecuadamente interpretado, adecuadamente difundido a los otros niveles; entonces, el SIN más que estrategia en cuanto al planeamiento de las operaciones de inteligencia, incluyendo las operaciones especiales de inteligencia

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

del General Jefe del CG y Jefe de

estratégica, daba realmente las misiones, el qué hacer, se lo daba al grupo Colina a través del DINTE; y el como hacer ya se hacían en los medicos que debían cumplir con estas tareas.\* General Robles, la norma de mil novecientos noventa y uno sale como parte de un paquete de pacificación nacional, el objetivo formal era enfrentar la subversión, le pregunto, ¿Debemos entender por lo tanto, que esas nuevas atribuciones del SIN y esta relación de dependencia del Presidente con este organismo de inteligencia se debe ejecutar fundamentalmente en ese terreno, en el terreno contra subversivo? DIJO Doctor, ¿podría repetirme la pregunta?.- Claro que sí general, éste Decreto Legislativo setecientos cuarenta y seis que usted analizó, es promulgada como parte de un paquete de decretos legislativos en materia de pacificación nacional para enfrentar la subversión, le pregunto, ¿Debemos entender por lo tanto estas nuevas atribuciones del SIN, la nueva relación de dependencia del SIN con el Presidente de la República, y la posibilidad que el SIN realice acciones de inteligencia operativa, deban ser ejecutadas fundamentalmente en el terreno de la contra subversión? DIJO: Sí, así es.- Testigo, pasando a otro punto también en relación al tema del sistema de inteligencia; usted nos ha señalado que el Decreto Legislativo conllevó a cambios sustanciales en el sistema de inteligencia y sobre todo en el SIN; pero también nos ha dicho que ese decreto fue una legalización de un proceso que se venía desarrollando desde mil novecientos noventa, hemos analizado el manual de acciones de inteligencia, manual de operaciones especiales de inteligencia, ¿Qué otros hechos, qué otros elementos de información concreta puede usted señalarnos para dar cuenta de esa afirmación que usted hizo? DIJO: Los cambios de colocación que se realizaron eran en pos de la instalación de esta estructura, la preparación que se hizo del grupo Colina en sus diferentes fases y ya hemos mostrado acá que el acusado Fujimori sabía perfectamente el cambio de la misión de análisis inicialmente para hacer un texto especial de inteligencia y para después exigir que se les de el puntaje de ascenso por las operaciones especiales de inteligencia que habían realizado; entonces esos son los hechos adicionales que podría mencionar.- **En este acto el doctor Rivera paz solicita al Tribunal se le ponga a la vista del testigo el Manual de Equipos Básicos del Ejército, Inteligencia Militar.- Puesto a la vista del testigo el documento en mención; prosigue el abogado de la Parte Civil:** General, por favor si tiene a bien revisar la página setenta y siete que entiendo es el punto treinta y dos de ese manual: "equipo de contra subversión", en el punto treinta y dos, no sé si me permitiría pedirle que lea el numeral letra A que habla de la misión del equipo de contra subversión.- Seguidamente el testigo procede a leer el párrafo solicitado: "Misión: Prevenir, detectar, localizar, identificar, neutralizar y/o eliminar personas, redes u organizaciones que

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Junta Penal Especial de la Corte Suprema

realicen actividades de subversión en contra de la seguridad militar.- **Prosigue el doctor Rivera Paz:** Testigo, por favor si podría ir a la página setenta y nueve, al punto treinta y tres que se refiere a equipo de contra terrorismo; de igual manera si podría leer la letra A sobre la misión.- **En este acto el testigo procede a dar lectura a los párrafos referidos:** "A) Misión: Prevenir, detectar, localizar, identificar, neutralizar y/o eliminar personas, redes u organizaciones que realicen actividades contra de la seguridad militar.- **Continúa el doctor Rivera:** General, igualmente si podría leer la página ochenta y dos, punto treinta y cuatro referido a equipo de contra sabotaje, de igual forma la letra A, el tema Misión.- **El general Robles Espinoza procede de leer el párrafo solicitado:** "Treinta y cuatro A) Equipo de contra sabotaje; Misión: Prevenir, detectar, localizar, identificar, neutralizar y/o eliminar personas, redes u organizaciones que participen en actividades de sabotaje en contra de la seguridad militar.- **Por último solicita el doctor Rivera Paz:** testigo, finalmente la página ochenta y seis, el numeral treinta y seis A, que es Equipos Contraguerrillas, también el numeral Misión.- **El testigo da lectura a lo solicitado:** "Misión: prevenir, detectar, localizar, identificar, neutralizar y/o eliminar personas u organizaciones que realicen actividades de guerrillas.- **Prosigue con su interrogatorio el doctor Carlos Rivera Paz:** Testigo, de lo que hemos leído en el contenido de este manual de equipos básicos, que es un manual que también se edita y se publica en abril de mil novecientos noventa y uno junto con el manual de operaciones especiales de inteligencia, ¿Eso da cuenta de la existencia de una decisión militar para dotar de un marco normativo a los equipos de inteligencia y que tengan esta posibilidad de eliminar personas? **DIJO:** Efectivamente, este manual si refleja la doctrina del Ejército; aca veamos en Finalidad y Alcance: "establecer la misión, organización, funciones, designación y aspectos, servir de guía a los órganos del servicio del Sistema de Inteligencia del Ejército", constituye el documento normativo para que los órganos del SIDE puedan comandar y administrar los equipos básicos, contiene la doctrina aplicable a la guerra convencional y a la no convencional, y puede ser utilizada en el campo de la inteligencia y contra inteligencia militar.- Testigo, no sé si podría leer la página ciento ocho donde aparecen las autorizaciones para la publicación de este documento, los nombres de los oficiales generales que autorizan su edición y distribución.- **Seguidamente el testigo procede a leer el párrafo solicitado:** "Aprobado por el Comandante General del Ejército General del Ejército, general Pedro Villanueva Valdizola con fecha abril de mil novecientos noventa y uno; registrado, Juan Rivero Lazo, general de brigada, Director de Inteligencia.- **Continúa el abogado de la Parte Civil:** Dígame testigo, tratando de hacer un análisis de comparación entre estos dos

YANET CARAZAS GAMAY  
Secretaria  
Bata Penal Especial de la Corte Suprema

manuales que salen en abril de mil novecientos noventa y uno, y el decreto de noviembre de mil novecientos noventa y uno también relacionado al órgano rector de inteligencia a partir de ese momento. Le pregunto, ¿Cuál es la vinculación que debemos encontrar entre ambas normas, entre el decreto y los manuales del Ejército, acaso hay una decisión política que expresan esos manuales y el decreto de mil novecientos noventa y uno? DIJO: Bueno, mirando el conjunto, realmente sí refleja una decisión política transmitida al Comandante General del Ejército para ir construyendo el sistema, en la parte que le corresponde al Ejército de abajo hacia arriba porque estos son ya los elementos particulares pequeños que van a estar actuando, están construyendo el sistema de una manera inductiva, es decir, primero los equipos básicos, seguramente a continuación y muy coordinado con el Manual del Sistema de Inteligencia, el Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia que era la clave y luego estos conceptos ya al más alto nivel se normalizan, se legalizan en el Decreto Legislativo setecientos cuarenta y seis.- Testigo, si me permite pasamos a otra tema; con relación al tema de las órdenes del Presidente de la República y las directivas; usted ha mencionado que el Presidente puede dar órdenes a los elementos militares en actividad, ¿En qué circunstancia se puede dar ese hecho concreto, es decir que el Presidente de órdenes al elemento militar en actividad? DIJO: El Presidente tiene facultad para dar órdenes a los militares porque él es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas; entonces tiene esa facultad porque él manda y comanda, por ejemplo, hemos visto en las noticias cómo él le da una orden directa al general Hugo Martínez, entonces ese general tiene la obligación de cumplir la orden que le impartió directamente el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, pero a la vez, según la doctrina y el Manual del Oficial del Estado Mayor, en su primera parte que ya se presentó acá, indica que independientemente de cumplir la orden él está obligado a darle a su jefe directo, información sobre lo que ha recibido como orden, no es que se soslaya a ese comando intermedio, por ejemplo al Comandante General de la Región Militar o al Comandante General del Ejército, no es así él tiene la obligación de darle cuenta, decirle: "he recibido tal orden del Presidente de la República y estoy cumpliéndola", o sea entonces el Comandante General del Ejército, el Comandante General de la Región Militar, o en fin, la autoridad superior, en este caso Hugo Martínez, tendrá que aceptar, conocer y apoyar.- General, en este caso específico usted mencionó la noticia que del quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno cuando el entonces Presidente de la República ordena a Martínez Aloja, en su condición de jefe del Frente Huamanga que distribuya varios cientos de carabinas a las rondas campesinas, le pregunto, ¿Respecto a esa decisión usted dice que Martínez no podía

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

rehusarse a cumplir? DIJO: No, porque para eso es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, él tiene la potestad, la facultad de ordenar, de mandar, de dictar disposiciones, le asiste legalmente esa facultad.- Testigo, y a demás dice usted que no solo está obligado a cumplirla, sino que también a informar a su Comando, en este caso sería al jefe de la Segunda Región Militar, ¿Es así? DIJO: Así es, tenía esa obligación y seguramente lo cumplió, porque eso es normal en el Ejército, no necesariamente un jefe le tiene que dar la orden al segundo jefe para que éste le de la orden al tercer jefe, en lo posible se debe utilizar la cadena de mando, pero está contemplado en la doctrina un camino alternativo, de repente el jefe le da directamente a alguien que quiera y que cumpla esa orden, pero ese alguien le tiene que avisar a su jefe que ha recibido esa orden y que tiene que cumplirla, y ese jefe al otro, en fin, para que se entere toda la cadena de mando, no se le pone cortapiso de ninguna manera.- ¿Existe la obligación que las órdenes del Presidente en los estamentos militares deban contener algún tipo de formalidad, deban ser necesariamente en algún formato de algún documento? DIJO: No, las órdenes pueden ser escritas o verbales, él puede dar una orden verbal y la tiene que cumplir el subordinado, aunque no sea de inmediato si no de mucho menor rango, él lo tiene que cumplir verbalmente, y él da cuenta a su jefe superior, dando cuenta él ya cumplió con su responsabilidad; ahora, en los altos niveles si es pertinente y necesario que se da directivas, que se da órdenes escritas, que se da memorando como los que hemos visto u oficios también, el oficio es una orden, un memorando firmado por el Presidente es una orden, no es una sugerencia.- Díganos testigo, ¿Si el Presidente de la República emite una orden, está obligado a detallar, a precisar, a señalar con precisión cómo se debe ejecutar esa orden? DIJO: No, él normalmente da el objetivo, las metas y quizás la finalidad si cree conveniente, pero da los criterios, ahí es donde intervienen los criterios, o sea, mas o menos para enmarcar cuales son los límites que tiene el subordinado para cumplirlo, cuáles son los parámetros, entonces ahí viene los criterios.- ¿Quién determina eso, acaso el elemento militar que recibe la orden? DIJO: Realmente cuando un general recibe una orden, lo primero que tiene que hacer es analizar la misión, o sea si el Presidente se lo dijo verbalmente o se lo dijo el Comandante General del Ejército por escrito, entonces él tiene que analizar la misión, consiste en determinar justamente esos parámetros, ¿quién debe realizar esa acción?, ¿qué es lo que están pidiendo que haga o están ordenando que haga?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿para qué?, o sea la finalidad; entonces con ese criterio lo tiene que determinar perfectamente y luego llama a su Estado Mayor, que es un general, tiene que llamar al Jefe de Estado Mayor y le dice: "ésta es la misión que he recibido",

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

entonces el da lo que se llama el Concepto Inicial; dice: "señores, estos son los criterios, éste es el que vamos hacer, cuando lo vamos hacer, hasta cuándo tenemos fecha, dónde lo vamos hacer, para qué lo vamos hacer", y cada uno de los miembros del Estado Mayor, que son sus asesores, bajo la batuta del Jefe del Estado Mayor, cada uno de los miembros comienzan hacer su trabajo de apreciación de la situación, o sea, a determinar cuáles van hacer las recomendaciones que le va a dar al general que recibió la orden, y luego que presenta las recomendaciones el general decide cómo va a cumplir esa orden, y una vez que lo aprueba se formulan los planes de operaciones que son las previsiones, en el transcurso seguramente, si es una orden verbal del Presidente, le tiene que hacer ir llegando más o menos cómo va hacer la decisión que va a tomar, y después de los planes cuando ya se produce la hipótesis en la cual se han basado los planes se convierte en orden de operaciones; el plan y la orden tienen el mismo formato, sólo se espera el momento que digan: "a partir de tal fecha, o en este momento cumpla usted la orden", juega el plan tal y se convierte en orden, un poco como se dice en la jerga: "tiene la luz verde".- ¿En ese sentido una orden del Presidente dirigida al elemento militar, finalmente se va a transformar en un plan de operaciones u en operaciones militares? DIJO: Dependiendo de la envergadura de lo que él este ordenando; digamos si ordena al jefe de una gran unidad que construya la carretera de tal sitio tal sitio, eso tiene que ser motivo de toda una planificación para determinar cuáles son los recursos que necesita, cómo lo va ha hacer, cuáles son sus necesidades, en pocas palabras, cuál va a ser la factura, pero si es una cosa como la que le dije a Hugo Martínez, "distribuya usted doscientos fusiles", para esa orden no necesito todo este planeamiento, es demasiado sencillo, pero ese tipo de órdenes también son de obligatorio cumplimiento.- ¿En el caso del general Martínez esa es un orden deriva en asuntos administrativo o en un despliegue operativo del elemento militar para la entrega de las armas a las rondas campesinas? DIJO: Es posible que haya tenido que hacer un plan, porque ¿a quién se le va a entregar?, ¿y qué control se va a tener sobre esas armas?, ¿quién le va a entregar esas armas?, ¿qué munición va a tener?, ¿cuál es la finalidad?, ¿cuál es el control que va a tener?, o sea, de todas maneras va a requerir un plan interno del Frente Huamanga que es el que comandaba el general Hugo Martínez. - Testigo, y pasando a tema de las directivas en este tema de las atribuciones del Presidente de la República, ¿Cuál es la vinculación que establece la directiva con las Fuerzas Armadas, es decir la directiva de gobierno, la directiva presidencial con las Fuerzas Armadas, qué tipo de relación se estableció, qué tipo de vinculación se establece? DIJO: Es de obligatorio cumplimiento; lo que pasa es que la directiva una parte la tiene que hacer el elemento militar, o sea

el Comando Conjunto de la Fuerza Armada cuando se va a comprometer a las Fuerzas Armadas en operaciones militares futuras, y otra parte cuando se trata de la defensa nacional, a la Secretaría de Defensa Nacional, pero no tiene que ver nada con la parte militar, sino agarra, como hemos visto la directiva cero tres, prácticamente agarra a todos los ministerios que tienen que poner su cuota, que tienen que hacer su parte, que tienen que hacer sus planes, por eso es directiva para la planificación, en los ministerios que no tienen que ver con la defensa nacional, y ahí incluían como usted recuerda, en la directiva cero tres incluían al Consejo Superior de Inteligencia, y eso fue después derogado a la semana.- ¿Entonces debemos entender a la directiva presidencial como una orden del Presidente al elemento militar DIJO: Así es, es una orden.- ¿Las Fuerzas Armadas se pueden desvincular de la política contenida en la directiva presidencial? DIJO: ¿cómo desvincular?.- General, me refiero, ¿Pueden desobedecer, pueden hacer una cosa contradictoria o distinta a lo que dice la directiva del Presidente de la República, me refiero a que una directiva de pacificación determina una política presidencial, acaso las Fuerzas Armadas pueden hacer una cosa diferente? DIJO: Están obligadas a hacer lo que dice en las directivas, y si no lo hace para eso existe el Código de Justicia Militar, en la función militar, entonces es sancionada o sea, entonces si existe la posibilidad que no se cumpla, existe esa posibilidad, pero es punible, es sancionado por el Código de Justicia Militar por delito de función.- ¿Las directivas presidenciales o de gobierno son el único y exclusivo medio a través del cual el Presidente se vincula con los Institutos Armados o con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO: No, la directiva es un medio quizás formal, complementario de las leyes, las leyes que por ejemplo cambiaron la estructura del Sistema de Inteligencia Nacional, que cambiaron la estructura de las Fuerzas Armadas, que cambiaron la Ley de Situación Militar; eso expresan la política y son las órdenes supremas y son complementados por directivas detallando mayores aspectos que no están contenidas en las leyes, porque las leyes son más generales, las directivas ya van detallando cosas más concretas y generalmente son lineamientos de políticas o lineamientos de estrategias, entonces un poco deben de contener el cómo, porque estrategia es el cómo, política es el qué hacer, el otro es el cómo hacer.- Con lo que concluyó.- =====

Seguidamente el señor Director de Debates cede el uso de la palabra al abogado de la Parte Civil, doctor Antonio Salazar García, quien examina al testigo como sigue: General, voy a tocar algunas preguntas más vinculadas a su experiencia como Inspector General de la Tercera Región Militar, como jefe de Estado Mayor de la Tercera Región Militar y como Comandante General de la Tercera Región Militar, y

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Jefe Puesto Especial de la Corte Suprema

también claro a su experiencia como Director del COINDE, del Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército. ¿En qué año fue usted Inspector General de la Tercera Región Militar? DIJO: En mil novecientos noventa y uno, pero solo los meses de enero, febrero y marzo, porque a partir del primero de abril fui nombrado gerente general de INDUMIL, sólo tres meses del año mil novecientos noventa y uno.- ¿Qué funciones cumple un Inspector en una Región Militar? DIJO: Un inspector cumple la función de colaborar con el Comandante General, cumple función en el control de toda la organización que está bajo su responsabilidad, y este control se considera bajo tres funciones específicas, la función de inspecciones, la función de investigaciones y la función de auditoría; la función de inspecciones tiene por objeto determinar y controlar la eficacia de las organizaciones que constituyen el organismo, es decir de las unidades, de los componentes y de las personas; o sea, si esa unidad y sus partes están cumpliendo la misión que los ha encargado la superioridad; la función de investigación consiste, como su nombre lo indica, en investigar hechos o conductas que presuman faltas graves o delitos y que requiera conocer el Comandante General con mayor amplitud para tomar una decisión más justa y más pegada a la verdad de los hechos, y la función de auditoría es para ver si se está cumpliendo las normas, si se está utilizando los recursos asignados a la organización en su conjunto y a cada una de las partes, con transparencia, con honestidad, y de acuerdo a las normas; o sea, inspecciones realmente es control de la eficacia de las partes; investigaciones es control de la conducta y comportamiento de las personas; y auditorías es control de la transparencia en el manejo de los recursos, sean éstos financieros, materiales, etcétera.- ¿Usted como Inspector de la Tercera región, como lo fue en mil novecientos noventa y uno, dependía directamente del Comandante General de la Región o del Estado Mayor de la Región? DIJO: Se depende directamente del Comandante General de la Región, y en el caso de una brigada o una división se depende del Comandante General de la división, o sea, hay una dependencia directa.- ¿Solamente de él? DIJO: Solamente de él, no depende del Jefe del Estado Mayor, acá yo quisiera hacer una pequeña diferenciación, el Comandante General de Región Militar o de una gran unidad de combate, o sea de una de brigada o división etcétera, el Comandante General tiene podíamos decir dos brazos; uno que es el jefe de Estado Mayor, que es el segundo jefe y a través del cual da sus directivas, da sus ordenes, para que así marche la gran unidad; y el otro brazo es el de control que efectivamente se este cumpliendo lo que él ha ordenado; es decir, uno lo ayuda a que se ejecute lo que él ordena, y el otro lo ayuda a controlar que se este haciendo bien las cosas, tal como él lo ha ordenado; y los reglamentos y las normas de la superioridad, la legalidad, la

YANEX CARAZAS GARAY  
Secretaría  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

aplicación de las leyes y cosas por el estilo.- General, en el tema de la directiva de dominio, que es de aplicación obligatoria de las Fuerzas Armadas en general; ¿Entonces, es el Inspector quien verifica, controla, investiga que este se cumpla debidamente en una zona militar, como por ejemplo en la Tercera Región Militar?

DJC: Así es, en la Región Militar el Inspector General de la Región Militar bajo la autoridad del Comandante General de la Región Militar está encargado de verificar que se cumplan en toda la Región Militar con estos tres aspectos que he indicado, pero es todo un sistema de Inspectoría, al igual que el Sistema de Inteligencia, hay un Sistema de Inspectoría en la Región Militar por decirlo, la cabeza o ente rector del Sistema de Inspectoría en la Región Militar es la Inspectoría General de la Región Militar, pero cada una de las brigadas, sea la brigada blindada, la brigada de caballería, la brigada de infantería, el agrupamiento de artillería, etcétera, tiene también un Inspector cuya misión es la misma, es la doctrina de colaborar con su respectivo Comandante General para verificar la eficacia, la conducta y la honradez en su propia jurisdicción; entonces aquello que sobre pasa a su responsabilidad, aquello que es demasiado grande para un inspector de una gran unidad, entonces lo asume también la Inspectoría de la Región Militar; por ejemplo durante las inspecciones de una brigada blindada, el Inspector tiene que verificar que todos los batallones de tanques estén en condiciones de cumplir las misiones de los planes que le han dado, pero el Inspector General de la Región Militar tiene que verificar que los Inspectores estén cumpliendo su misión de control; es decir es todo un sistema.- ¿Este sistema está relacionado, un Inspector General de una Región está relacionado al Inspector General del Ejército?

DJC: Así es, tiene dependencia funcional.- ¿O sea que le puede dar órdenes también?

DJC: Pero sólo en los aspectos relacionados a Inspectoría, en estos tres rubros, que son de inspección, investigación e Inspectoría; claro que le puede dar órdenes, por eso es que existe un canal de Inspectoría, semejante al canal de Inteligencia, para uso exclusivamente de los aspectos de Inspectoría, las funciones de Inspectoría; pero con la obligatoriedad que si bien recibe funciones especiales de Inspectoría a través del canal de Inspectoría, le tiene que comunicar a su jefe, o sea a su Comandante General, porque no es autónomo, él depende del Comandante General a quien debe ayudar y colaborar en su tarea de mando en la parte de control.- General Robles, uno de los temas centrales, y así se ha manifestado por diferentes testigos que ha presentado la defensa del acusado en su directiva de dominio, es el tema de los derechos humanos, el respeto por los derechos humanos está planteado en la directiva de gobierno y en la directiva de dominio, así lo han manifestado diferentes testigos, le pregunto. ¿El cumplimiento de este respeto por los derechos humanos competía al

YANET GARAZAS GARAY  
Secretaria  
Jefe Puesto Especial de la Corte Suprema

Inspector en cada Región Militar, en cada brigada y al Inspector General del Ejército en su caso? DIJO: La responsabilidad de lo que hagan o dejen de hacer en una determinada jurisdicción es del Comandante General, sea de la brigada en la sub zona o de la Región Militar en el Comandante General de la Región Militar en la zona, esa es la responsabilidad, pero quien le debe de ayudar en el ejercicio de esa función de control es el inspector, y está dentro de sus obligaciones el de investigar las violaciones de derechos humanos que ha cometido el personal militar de su jurisdicción, cuando el caso es muy grande entonces lo tomará, por la responsabilidad del caso, indudablemente la Inspectoría General del más alto nivel presente en la zona - ¿Y esa responsabilidad del Inspector puede ser también de oficio, o tiene que ser por mandato del Comandante General? DIJO: Cuando él se entera por canales informales de alguna violación de derechos humanos, de algún robo, de alguna defraudación, le comunica al Comandante General y le presenta el documento para que el Comandante General autorice esa investigación, le explica por qué razones existe esta presunción, más o menos las evidencias, entonces el Comandante General está obligado a aprobarlo, porque si no lo aprueba entonces asume la responsabilidad de ese hecho delictuoso o falta grave, cuando hay falta grave, después de la investigación se determina que hay falta grave, va a la justicia militar, cuando hay un hecho delictuoso debe ir a la justicia común y la denuncia lo debe de hacer el Inspector General con conocimiento del Comandante General. - **En este acto el doctor Salazar García se dirige al señor Presidente del Tribunal y manifiesta:** Señor Presidente, si usted me permite yo quisiera profundizar ese tema de las características de la investigación de un Inspector, y tal podríamos continuar en horas de la tarde. - **Al respecto el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia hasta las horas de la tarde a fin de proseguir el interrogatorio al testigo Robles Espinoza.** - Reiniciada la audiencia el señor Director de Debates dispone el ingreso del testigo Rodolfo Robles Espinoza, quien ingresado al recinto de la Sala continúa siendo interrogado por el abogado de la Parte Civil, doctor Salazar García: Doctor, como le manifesté al inicio de mi interrogatorio, vamos a trabajar sobre la base de su experiencia y estamos priorizando su experiencia como inspector de la Tercera Región Militar; usted nos había explicado que la labor del Inspector es de control, que tiene tres ramas; inspección, investigación y auditoría; yo quisiera que usted nos explique en que consiste la labor de investigación de un Inspector, sea de Región Militar o Inspector General del Ejército, ¿En qué consiste? DIJO: La investigación es un proceso de indagaciones, de averiguaciones; de análisis para determinar la verdad sobre un hecho presuntamente delictivo y que el Comandante General, que es el jefe directo del

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Inspector, quiere conocer en mayor profundidad para optar una decisión más justa y más cerca de la verdad, esa es la investigación; esta investigación siempre tiene que ser con autorización del Comandante General.- General Robles, yo le he preguntado hace un momento si esta puede ser de oficio o a pedido de parte, y usted me dijo que cualquiera de estas dos alternativas, ¿Correcto? DIJO: Sí, efectivamente, si me permite ampliar un poco, cuando un Inspector se entera por cualquier canal de la existencia de un hecho delictuoso, entonces le presenta la recomendación al Comandante General para abrir una inspección o una investigación, y luego darle las recomendaciones y todas las averiguaciones; otra forma es que el Comandante General cuando se entera de algún hecho le ordena al Inspector que habrá una investigación sobre este aspecto para estar bien enterado y poder decidir, cuando es un hecho grave que afecta a la organización llámese Ejército, llámese Región Militar o llámese gran unidad de combate, entre ambos pueden determinar la necesidad y la urgencia de efectuar esa investigación para poder responder también a los requerimientos que presuntamente van a venir de inmediato, entonces ya tienen prioridad esa investigación.- ¿Cuándo usted dice "de fuente", puede ser abierta o de la propia institución? DIJO: Sí, efectivamente, cuando se entera por ejemplo en los medios de comunicación que hay una denuncia pública, y aunque no esté evidenciada las pruebas y tenga cierto viso de ser verdad, entonces tanto el Comandante General o el Inspector o ambos a la vez pueden llegar a la conclusión que es necesario abrir una investigación.- Testigo, siguiendo en el rol del Inspector y volviendo al tema de derechos humanos, la directiva de dominio establece la necesidad imperiosa que se respeten los derechos humanos; en una situación concreta como el caso de La Cantuta general Robles, La Cantuta era una base de acción cívica con control de las Fuerzas Armadas, ¿Usted tuvo conocimiento de eso, es decir que las Fuerzas Armadas controlaban la base de La Cantuta? DIJO: Sí tenía conocimiento.- Testigo, esta base de acción cívica dependía de la Segunda Región Militar que en mil novecientos noventa y dos estaba a cargo del Comandante General de la Segunda Región Militar, general Luis Salazar Monroe, ¿Tuvo conocimiento usted de eso? DIJO: Así es, porque la División de Fuerzas Especiales pertenecían a la Segunda Región Militar.- General Robles, el general Luis Salazar Monroe estuvo acá como testigo de la defensa del acusado, y cuando se le preguntó sobre el caso de La Cantuta, él manifestó a este Tribunal que se enteró por la prensa, y lo llamo al general Pérez Documet, que era el jefe de la DIFE y le preguntó si sabía algo de La Cantuta, y el general Pérez Documet le contestó que no, y allí cerró cualquier posibilidad de investigación, le pregunto, ¿Ese es el procedimiento que debe institucionalizar el Comandante General de una Región

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Salud Penal Especial de la Corte Suprema

Militar frente a un hecho de violación de derechos humanos, teniendo en cuenta la directiva de dominios, la directiva de gobierno y el rol que usted nos ha explicado que tiene un Comandante General en esa lógica de investigación sobre todo en relación de Inspectoría? DIJO: Ese no es el procedimiento normal que está reglamentado, allí ha debido efectuarse una investigación por parte de la División de Fuerzas Especiales, o sea por parte de la gran unidad de combate que tenía como uno de sus batallones había abierto esta base de acción cívica en La Cantuta, pero también el Comandante General de la Región Militar de la Segunda Región Militar debió haber ordenado al Inspector que haga la investigación correspondiente porque se estaba denunciando presuntos delitos contra los derechos humanos en el que estaba involucrado personal de la Segunda Región Militar; igualmente la Inspectoría General del Ejército debió estar presionando a estas dos Inspectorías para que efectúen esta investigación en vista que comprometía el prestigio del Ejército, y esto debió haberlo ordenado el Comandante General del Ejército, es decir debió estar monitoreando esta situación, de tal manera que le esté preguntando al Inspector General del Ejército cómo van las investigaciones de la Inspectoría de la Segunda Región Militar, y éste a su vez cómo va lo de la gran unidad, a parte de la que él propiamente tendría que estar haciendo, ese sería el procedimiento normal. - Testigo, en ese procedimiento normal, y sigo tocando el tema de La Cantuta, aunque hubieron muchos otros hechos de violación de derechos humanos pero yo quisiera mantenerme en el caso La Cantuta; en el supuesto de su experiencia, que el Inspector General haya encontrado responsabilidad en el hecho de La Cantuta la misma que era una base de acción cívica de donde desaparecen nueve estudiantes y un profesor que luego sabemos fueron asesinados; el Inspector General luego llega a esa conclusión que fueron asesinados nueve personas y el profesor, ¿Cuál es el trámite que debe seguir un Inspector, sea Inspector de una Región Militar o ya sea Inspector General del Ejército? DIJO: Tanto el de la gran unidad de combate, o sea de la División de las Fuerzas Especiales debió elevar el informe correspondiente a la Segunda Región Militar, la Segunda Región Militar debe ampliar esa investigación, efectuar sus propias investigaciones y elevar un informe de Inspectoría a la Inspectoría General del Ejército, y la Inspectoría General del Ejército, si considera que es insuficiente la manera como se ha procedido, tiene que continuar y hacer mayores indagaciones, y si llega a la conclusión que hay un delito, en este caso un crimen o múltiples crimen, debe presentar en el informe al Comandante General del Ejército las recomendaciones pertinentes en la cual seguramente debe recomendar que los crímenes, los delitos comunes deben ser denunciados al fuero común, ese es su procedimiento. - ¿Al Ministerio Público dice usted? DIJO: Sí, al Ministerio Público,

... YANIEL GARZAS GARAY  
Secretario  
Sub-Comandante en Jefe  
Comando en Jefe de la Gran Brigada

ese es la doctrina de Inspectoría; es decir al Ministerio Público de hecho debieron haber presentado, y además investigar algunas acciones propias de delitos defunción que no están específicamente determinados en el Código Penal, como por ejemplo allí hay varios casos de negligencia y demás.- General, pero en el caso específico de lo que se constató que ocurrió, es decir asesinato, porque además se encontraron los restos de los nueve estudiantes y un profesor, le pregunto, ¿Desde su experiencia, ese es un tema que para Inspectoría General debe verlo el fuero militar o el fuero común? DIJO: El fuero común, ya que asesinato es un delito que contemplado en el Código Penal.- General, en este caso si el Inspector denuncia como un delito de función, por lo tanto una falta grave como usted ha señalado para investigar, y lo pasa al fuero militar, ¿Es su decisión o es una decisión que él toma con su Comandante General? DIJO: El Comandante General es el que aprueba las recomendaciones, el Inspector General siempre recomienda al Comandante General.- ¿Eso ocurre siempre? DIJO: Si, eso es la doctrina y ya es la decisión del Comandante General y quién asume la responsabilidad de estos actos, en el sentido que si no lo denuncia al Ministerio Público y lo desvía a un fuero que no corresponde, o (lo contempla) como si fuese solamente una falta grave, ya sea abuso de autoridad o cualquier cosa por el estilo, entonces él se hace responsable por encubrimiento por lo menos.- Gracias general, para bien, iniciemos su experiencia como Comandante General de la Tercera Región Militar, ¿En qué año fue Comandante de la Tercera Región Militar? DIJO: En mil novecientos noventa y dos.- ¿Cuáles son las funciones que tiene un Comandante General? DIJO: La función es fundamentalmente conducir a la Región Militar al cumplimiento de las misiones que recibe de los planes de operaciones o en las directivas del Comandante General de Ejército como Instituto o del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para el planeamiento para la guerra convencional y las que recibe del COFI para el planeamiento y conducción de operaciones en el frente interno; es decir en toda la jurisdicción de Tercera Región Militar, esta conducción en realidad es parte del concepto de comandar, o sea, en concebir las acciones por realizar, planificar las acciones o las estrategias operativas, dirigir, o sea, darle la orientación adecuada, y sobre todo controlar que se cumplan todas las normas y directivas de la superioridad los reglamentos, las leyes y la Constitución Política de la República en la jurisdicción.- ¿Cuál es la relación de un Comandante General, en ese caso de Región, con su personal militar, es de mando o de comando? DIJO: El Comandante comanda, pero si me permite explicarle; la respuesta es que el Comandante General comanda, pero como ya dije en una oportunidad, la diferencia es muy sutil, ambos son la facultad de ordenar, la facultad de imponerse, la voluntad de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

hacerse obedecer, de conducir, solamente que el mando es el ejercicio de esta autoridad sobre los subordinados, y el Comandante recibe ese nombre porque ejerce ese mando pero sobre una determinada facción de la fuerza, en las Fuerzas Armadas hay un Comandante General del Ejército porque ejerce la autoridad sobre los subordinados del Ejército, manda y ejerce el mando en el Ejército, el de la Fuerza Aérea en la Fuerza Aérea, y así; pero igual el Comandante General de una gran unidad de combate ejerce el mando sobre toda su gran unidad, sobre todo el personal, sobre todo sus subordinados en una jurisdicción que tiene bajo su responsabilidad, en estos casos, en estos altos mandos, al Comandante General se le da una misión, se le da unas fuerzas propias sobre las cuales debe enviar, y se le da una jurisdicción, o sea un terreno, son los mismos elementos esenciales para un teatro de operaciones sólo faltaría el enemigo que uno lo pone como supuesto para la planificación de las acciones futuras.- ¿Testigo, en esta lógica que usted ha contextualizado lo que es el mando como ejercicio de la superioridad sobre sus subordinados, o sobre los subordinados; ¿Un juez militar en una Región Militar es parte de los subordinados al Comandante General? DIJO: Real, teórica y legalmente tiene autonomía jurisdiccional, el Consejo Supremo de Justicia Militar sería un ente autónomo respecto al Comando del Ejército o a la autoridad del Ministro de Defensa, pero repito, esto es en teoría, porque en la realidad el Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar es un oficial en actividad, entonces no tiene esa independencia para ejercer justicia, y está sometido a presiones, una veces más y otras veces menos, hay Comandantes Generales que respetan esa autonomía y hay otros Comandantes que no respetan esa autonomía, y que lo utilizan como parte de los premios o de los castigos que quieren poner; es decir que si a un determinado oficial le quieren hacer daño entonces le aplican la justicia militar, en el sentido de hacerle el mayor daño posible, pero si a un determinado oficial o personal auxiliar lo quieren ayudar, porque es amigo o por a ó b ractivos, entonces la justicia militar se encargara de hacer el sobreseimiento correspondiente, o en darle una pena benigna, o en decir que no hubo autoría intelectual en un determinado caso; definitivamente hay directivas en el que el Consejo Supremo de Justicia Militar debe tener muy celeridad para denunciar los hechos en el que hayan presuntos delitos, particularmente donde haya muertos, donde están involucrados personal militar, esto con una finalidad posterior de evitar la contienda de competencia, de tal manera que abecándose primero ya deja, tengo entendido, a la justicia común; esto lo han utilizado durante la década pasada y en algunos casos todavía sigue vigente mientras no se cambie la Ley Orgánica de la Justicia Militar.- General Robles, volviendo a la parte inicial de mi pregunta;

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
del Panel Especial de la Corte Suprema

¿Entonces un juez militar, dentro de una Región Militar, es necesariamente un subordinado del Comandante General de esa Región Militar? DIJO: No es subordinado en cuanto a sus funciones cuanto a sus funciones, lo que pasa es que los niveles jerárquicos, por ejemplo de respecto, etcétera, se mantendrán; un general es un general.- ¿Pero le puede dar órdenes ese juez militar? DIJO: No, no le puede dar órdenes, legalmente no puede dar órdenes.- Testigo, usted dice que una de las funciones del Comandante General de una Región es controlar que se cumplan todas las normas y directivas. ¿Qué pasa si el Comandante General no controla eso - por ejemplo normas de derechos humanos o directivas de pacificación que son incumplidas por efectivos militares de una comandancia, y no es controlada por el Comandante General - qué tipo de responsabilidad le cabe a este Comandante General, y quién debe investigar esta falta de control? DIJO: Si hay falta de control la experiencia nos demuestra que van a haber todo tipo de excesos, tanto en la parte de ineficiencia de las unidades, en cuanto a la violación de derechos humanos; en cuanto a la corrupción, van haber excesos por falta de control, pero la responsabilidad le alcanza al Comandante General, un principio fundamental de la institución militar es que el jefe es el único responsable de lo que se haga o deje de hacer en la unidad, si hay excesos o si hay corrupción y no ha tomado las medidas a tiempo, la responsabilidad recae sobre él, ya sea por negligencia, o por corrupción, o por estar coludido, o por haber ordenado; por mi experiencia puedo decir: "el jefe que conociendo una falta, no la investiga, no la sanciona, o no la denuncia es porque está comprometido en esa falta".- Muchas gracias general Robles; ahora quisiera que pasemos a su experiencia en el COINDE, ¿Usted estuvo de enero a abril de mil novecientos noventa y tres en el COINDE? DIJO: Sí, desde el primero de enero.- ¿Qué cargo ocupó allí? DIJO: Comandante General del Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército.- ¿Este Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército es parte del Estado Mayor de la Comandancia General? DIJO: No, es uno de los órganos de ejecución de la estructura del Ejército, y si desea usted que amplie un poco más, porque realmente es un órgano de ejecución al igual que una Región Militar, pero no con el tipo de comando sobre una jurisdicción sino un tipo de comando transversal porque tiene que ver con la instrucción, con la doctrina y con el entrenamiento de todas las fuerzas; al igual que hay un COLOGE o había en esa época, COLOGE, Comando Logístico del Ejército, que era también un comando trasversal para el abastecimiento, para el mantenimiento de todos los vehículos, de los alimentos etcétera, y transversalmente de todas las regiones.- ¿Funcionalmente usted depende del Comandante General del Ejército? DIJO: Sí, hay dependencia directa del Comandante General del Ejército; y le

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaría  
Abad, Pineda, Espinosa del Centro Superior

dice que el Ejército según su Ley Orgánica tiene elemento de dirección que es el propio Comandante General del Ejército y su despacho o sus Secretarías etcétera, tiene elementos de control, órganos de control, como Inspectoría General del Ejército; tiene órganos de asesoramiento, como el Estado Mayor del Ejército, tiene órganos de apoyo, y luego los órganos de línea u órganos de ejecución que son las Regiones Militar y el COINDE, el COLOGE y el COPERE, o sea el Comando de Personal del Ejército; esos son a grandes rasgos la estructura del Ejército, pero los órganos de ejecución, incluyendo el Comando, COINDE, COLOGE, dependen directamente del Comandante General del Ejército, no del Jefe de Estado Mayor.- ¿Siempre tiene que ser un general el que comande el COINDE? DIJO: Así es, siempre tiene que ser un general de división pues así lo establece la ley, al igual que el de las Regiones Militares.- ¿Qué función tiene el comandante del COINDE? DIJO: Tiene bajo su responsabilidad el desarrollo y la difusión de todos los aspectos relacionados con la instrucción de oficiales, personal auxiliar, tropa de la doctrina, la elaboración de la doctrina y en última instancia la última revisión y el entrenamiento del personal; en cuanto a instrucción tiene a su cargo las Escuelas de formación, o sea, la Escuela de Formación de Oficiales, es decir la Escuela Militar de Chorrillos, y la Escuela de Formación de los Suboficiales; o sea la Escuela Técnica del Ejército, también tiene a su cargo los cursos de perfeccionamiento que se dan en las Escuelas de Armas, la Escuela de Infantería, de Artillería, de Caballería, de Ingeniería, de Comunicaciones; esto es para darle cursos a los tenientes y a los capitanes, y prepararlos para el ascenso del grado superior; tiene también bajo su cargo a la Escuela Superior de Guerra que da los cursos de estrategia militar y Estado Mayor conjunto, así como el curso de diplomado de oficiales del Estado Mayor que dura dos años.- ¿El COINDE tiene a cargo también la Escuela de Inteligencia? DIJO: El COINDE no tiene a su cargo la Escuela de Inteligencia, ésta Escuela depende directamente de la Dirección de Inteligencia del Ejército, DINTE.- ¿Y hay alguna coordinación entre la DINTE y el COINDE respecto a la formación de sus efectivos? DIJO: No hay ninguna coordinación, solamente el caso de algunos oficiales que seleccionó, esto ya depende exclusivamente del Sistema de Inteligencia, el COINDE no tiene nada que ver con la Escuela de Inteligencia.- ¿Ha tomado conocimiento en su experiencia como Comandante del COINDE, de diferentes manuales y/o reglamentos, por ejemplo del Manual de Guerra No Convencional Contrasubversiva, M-cuarenta y uno, siete, de fecha julio de mil novecientos ochenta y nueve? DIJO: Si es de julio de mil novecientos ochenta y nueve seguramente sí lo he leído.- **En este acto el abogado de la Parte Civil, doctor Salazar García solicita al Tribunal se ponga a la vista del testigo el**

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
del Poder Judicial de la Corte Suprema

**Manual de Guerra No Convencional Contrasubversiva, M - cuarenta y uno, siete.-**  
**Visto el documento por el testigo Robles Espinoza, manifiesta el abogado**  
**interviniente:** General, este manual en su última página, me parece que es la  
trescientos cuarenta y nueve, señala quién era el Comandante General del Ejército  
cuando se elaboró el manual, testigo, ¿Puede leerlo usted por favor? **DIJO:** **En este**  
**solo el testigo procede a dar lectura al párrafo referido:** "Aprobado por el Ministro  
de Defensa, general de división Julio Velásquez Giacarini en julio de mil novecientos  
ochenta y nueve", y está firmado por el Comandante General del Ejército, general  
Arterio Palomino Toledo.- **Prosigue el doctor Salazar García:** Testigo, ¿Usted tuvo  
conocimiento de este manual, lo conoce usted? **DIJO:** Si lo conozco, hace mucho  
tiempo que lo he leído.- ¿Qué comprende o qué desarrolla este manual? **DIJO:** Como  
todo manual es un material de consulta para el personal que va a intervenir  
inevitablemente en la guerra contrasubversiva, en la guerra no convencional; y esto  
debe decirlo en el Objeto.- **En este estado el testigo procede a leer el manual en**  
**menCIÓN:** Objeto: "la finalidad es servir de guía a los diferentes comando de los  
Estados Mayores con el fin de uniformar los procedimientos que norma el  
planeamientos y la conducción de las operaciones de la defensa interior del territorio;  
Alcance: "los aspectos y procedimientos contenidos en este manual son aplicables en  
el planeamiento, conducción y control de las operaciones de la defensa interior del  
territorio en todos los niveles del comando".- **Prosigue el testigo con su alocución:**  
Doctor, y nosotros vemos que a parte de la generalidad, del Objeto y la Finalidad; en  
un capítulo segundo habla sobre los movimientos subversivos, habla sobre el  
comunismo internacional, habla de Sendero Luminoso.- ¿Hace un análisis del  
movimiento Sendero Luminoso? **DIJO:** Si por supuesto, habla de su definición, de su  
pensamiento guía, de la estructura de Sendero Luminoso, del partido, del ejército  
guerrillero popular, después habla de los tipos de unidades que utilizaban, habla del  
modo de actuar de las fuerzas, habla de las tareas del ejército guerrillero popular,  
habla de los objetivos de Sendero Luminoso; es decir, es un estudio bastante detallado  
de lo que era Sendero Luminoso; también habla de comités populares, de bases de  
apoyo, de zonas guerrilleras, de organismos generales, etcétera, es bastante amplio.-  
**Amigo, ¿En qué Escuela o en qué proceso de formación de los efectivos militares se**  
**utiliza este manual?** **DIJO:** Este manual se utiliza en todas aquellas Escuelas donde se  
da instrucción en los diferentes niveles sobre guerra no convencional y  
contrasubversión; en caso de las Escuelas de Armas, lo utiliza la Escuela de  
Infantería, la Escuela de Artillería, la Escuela de Caballería, en la Escuela de  
Ingeniería, particularmente para dar la parte de contra subversión en el curso

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Clase Panel Especial de la Corte Suprema

avanzado, es decir los cursos que hacen los capitanes como requisito para ascender a mayores, y por supuesto que también se utiliza como base en la Escuela Superior de Guerra, aunque en la Escuela Superior de Guerra como es preparador de Estados Mayores fundamentalmente de nivel gran unidad de combate, tiene sus propios manuales de guerra de no convencional contra subversión, pero indudablemente que no hay choque entre uno y otro.- General Robles, usted en la sesión anterior nos contó todo el proceso que seguía una propuesta, como el TOI, el TOF, los diferentes espacios para convalidar una propuesta, como se llevaba la práctica, ¿Este siendo un manual ya pasó todo ese proceso? DIJO: Así es, si ya es un manual tiene su numeración, tiene la clasificación de reservado, ya ha sido autorizado por el Ministro de la Defensa y por el Comandante General del Ejército, ya dejó de ser un texto, ya dejó la etapa de TOI, o sea Texto Original Inicial, y de TOF, Texto Original Final; una vez que ha sido aprobado y se adopta como versión oficial de la doctrina del Ejército Peruano para el planeamiento de las acciones de la guerra no convencional contra subversión ya esto es de palabra oficial sobre doctrina del Ejército que hablábamos.- Testigo, siendo un manual aprobado por el Comandante General del Ejército, ¿Podemos decir que el Comando del Ejército al año mil novecientos ochenta y nueve conocía suficientemente este manual? DIJO: Por supuesto, y lo aplicaba y se aplicaba también el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que en esa época no había COFI, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas aplicaba estos conceptos, tomaba como referencia en las zonas de seguridad nacional, de la DIT, Defensa Interior del Territorio, se tomaba para el planeamiento de las operaciones contra subversivas, en los frentes se tomaba para el planeamiento del Estado Mayor, de las operaciones contra subversivas, esto ya es doctrina, esto sirve de guía, esto sirve de referencia, sirve de texto de consulta.- ¿En mil novecientos ochenta y nueve trabajó usted con el general Artemio Palomino? DIJO: Sí trabajé con el general Artemio Palomino en mil novecientos ochenta y ocho, fui su secretario general y jefe de los asesores del general Palomino.- ¿En mil novecientos ochenta y ocho o mil novecientos ochenta y nueve el general Palomino dio una directiva de dominio? DIJO: A sí es, donde se establecían normas de pacificación y respeto a los derechos humanos, y el es el que firma este manual.- **En este acto el doctor Salazar García solicita al señor Director de Debates se ponga a la vista del testigo el manual que laboró el grupo de análisis que encabezaba Martín Rivas.- Al respecto el señor Presidente del Tribunal hace la precisión que dicho documento no es manual, siendo un informe.- Puesto a la vista del testigo el informe requerido, el doctor Salazar García inquiere: General, se le va mostrar un documento, un material que elaboró el grupo de análisis en mil**

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

novecientos noventa y uno, grupo de análisis que se conformó por iniciativa del Servicio de Inteligencia Nacional en enero o febrero de dicho año.- **Manifestando el**

**testigo:** Doctor, es la primera vez que lo veo, observo que el índice es bastante copioso, al decir la recopilación de una serie de eventos relacionados con la historia de Sendero Luminoso.-

**General Robles:** usted fue Inspector de la Tercera Región Militar entre enero y marzo de mil novecientos noventa y uno, ¿Tuvo conocimiento de la conformación de un grupo de análisis para elaborar ese documento? **DIJO:** No doctor.-

**Testigo,** en mil novecientos noventa y dos usted fue Comandante General de la Tercera Región Militar, ¿Supo de ese documento? **DIJO:** No doctor, es la primera vez que lo

veo - **Testigo,** éste es un documento de análisis de la subversión, para enfrentar a la subversión, ¿Cuál es el procedimiento que debería seguir un documento como ese si

quiere enfrentar a la subversión, acaso debería seguir este procedimiento, debería terminar así? **DIJO:** Indudablemente que sí, esto todavía no alcanza a ser ni un TOI,

es sólo un ensayo por lo que estoy viendo, incluso no es todavía un texto oficial o un Texto Original Inicial, TOI, porque esto debería confeccionarse y debería indicar que va

ser sometido a una serie de evaluaciones, enriquecimientos, contribuciones de tales elementos, y acá no dice eso, no alcanza a ser un TOI.- **General Robles,** usted fue

Comandante del COINDE en mil novecientos noventa y tres, ¿Supo de ese material? **DIJO:** No doctor, no sabía que existía.-

¿Usted pudo ver el material, le encuentra alguna diferencia o similitud con este material de acá? **DIJO:** **Acto seguido del**

**abogado de la defensa, doctor Nakasaki pide el uso de la palabra, la misma que le es concedida por la Sala y manifiesta:** Señor Presidente, si el señor testigo que

acaba de ver el documento, y ha leído el índice, me parece que no procedería que él haga una comparación con el manual de guerra contra subversiva, físicamente sería

imposible que lo haga.- **Al respecto el señor Director de Debates exhorta al doctor Salazar García a precisar la pregunta; manifestando el abogado interviniente:**

Señor Presidente, me extraña la intervención del abogado de la defensa del acusado, siempre ha presentado manuales a la ligera a sus diferentes testigos, les ha pedido apreciaciones.-

**Interviniendo el doctor Nakasaki:** Pero doctor Salazar, no repita sus ed mis errores.- **Continuando el doctor Salazar García:** Bueno doctor, no vamos a discutir.-

**Precisando al respecto el señor Director de Debates:** Todo se hace por mi intermedio, así que yo entiendo, así que por mi intermedio por favor, y evitemos este

diálogo cruzado que al final no conducen a nada.- **Prosigue con su interrogatorio el**

**abogado de la Parte Civil:** General, le preguntaba si encuentra alguna diferencia o similitud, al menos usted conoce el manual de guerra no convencional y ha podido ver el esquema o índice de ese documento, le pregunto, ¿Usted cree que contiene lo

YANET CARAZAS GARCÍA  
Secretaria  
Sala Penal Segunda de la Corte Suprema

mismo, contiene alguna diferencia a partir de lo que usted ha podido observar ese documento? DIJO: **En este acto interviene el abogado defensor del acusado manifestando:** Señor Presidente, debo insistir que la pregunta se declare impropia, porque no se puede hacer un cotejo en un documento que el testigo recién ha leído y solamente ha leído unos minutos. **Al respecto el señor Director de Debates señala:** Se puede hacer un cotejo pero obviamente muy preliminar, desde luego tiene sus límites una apreciación de esta magnitud; pero sin embargo, sobre la base que si conoce muy bien un manual y al haber revisado por lo menos su índice, podría decir con los límites que hemos conocido, alguna idea sobre el particular, idea que por lo demás esta sumamente relajada, sumamente débil, pero que en todo caso ya que lo pide la defensa, se podría aclarar en algo. **Continúa con su alocución el señor testigo:** Gracias doctor, pues bien, leyendo el índice hay diferencias, el manual tiene aspectos de acciones por realizar en los diferentes estamentos, cómo se debe hacer el planeamiento, etcétera, acá no habla de esto, es más una recopilación, por lo que veo, de una serie de datos de eventos de congresos, de slogan, lo que dice acá en las diecisiete paginas de índices, le falta mucho para ser manual, mejor dicho, todavía no se ha iniciado el camino, realmente esto tendría que ser muy pulido para ser TOI y luego entender que un manual no es solo recopilación de historias, o recopilación de slogans, o recopilación de panfletos que se hayan encontrado, un manual es una parte contextual, pero el manual es fundamentalmente de consulta para generar procedimientos, para generar métodos, para generar sistemas, para generar acciones, eso es doctrina: esto como le digo falta mucho, ya este manual del Ejército de mil novecientos ochenta y nueve es bastante completo porque sí permite a los Estados Mayores efectuar el planeamiento. Testigo, respecto a ese documento que no es el manual, ¿Cuál es el proceso que debe seguir para hacer manual? DIJO: Este podríamos considerarlo un documento inicial, un proyecto, una idea, un primer borrador, digamos acá se ha recopilado un montón de cosas no muy coherentes por lo que veo por el índice; una comisión que conozca de estos aspectos tendría que estudiar y formar un TOI, hay que tener en cuenta que deben ser por lo menos oficiales graduados en Estado Mayor, es decir diplomados de Estado Mayor los que constituyan esta comisión, para pretender hacer un manual del Ejército, o sea ya haber obtenido vasta experiencia, mejor aun si es en el campo de la lucha contra subversiva o por lo menos haber trabajado en los diferentes Estados Mayores y luego ser reunidos en una comisión para plantear un TOI, y luego viene el proceso de validación, enviándolos a las diferentes Escuelas de los Centros Académicos al Comando Conjunto, a las diferentes zonas de seguridad y en un plazo determinado

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Salas Pericial Especial de la Corte Suprema

recoger las sugerencias para incorporarlo y hacer el TOF, Texto Original Final, y eso también debe incluirse a la Escuela Superior de Guerra que en el curso se hacen ejercicios en la carta, se hacen ejercicios o juegos de guerra, en los que se pone de manifiesto la posibilidad de lo que dice el TOI o el TOF realmente pueda constituir doctrina del Ejército.- General, siendo esto un trabajo elaborado por efectivos del Servicio de Inteligencia del Ejército. ¿Es posible que entre en un proceso de discusión sin que sepa el jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, sin que conozca este su contenido el jefe del Servicio de Inteligencia? DIJO: El jefe del Servicio de Inteligencia está o estaría obligado a conocer porque su personal es el que lo está realizando.-¿En caso del Director de la DINTE también está obligado a conocerlo? DIJO: Está obligado a conocer porque a partir de ahí comienza a pensar en organizar un equipo que haga el TOI, pero como repito, con oficiales graduados de la Escuela de Guerra de Estado Mayor, mejor todavía si han sido instructores en la Escuela de Guerra, esa es la lógica que se sigue en el Ejército, no es tan sencillo hacer unos escritos y después creer que esa es la doctrina del Ejército, no es así.- Testigo, ¿Desde su experiencia es posible explicar que ese documento haya llegado a la Presidencia de la República sin haber pasado por el Servicio de Inteligencia del Ejército y la DINTE? DIJO: Es imposible que haya llegado porque realmente como repito, ni siquiera alcanza la categoría inicial del TOI, no hay ni sustancia ni el respectivo formato, ni siquiera el índice se puede decir que tenga esa proyección para hacer doctrina, doctrina genera procedimiento, genera como lo he indicado y esto no genera eso, esto solamente genera conocimiento de algunos aspectos panfletarios.- Testigo, desde su conocimientos y experiencia, ¿Es posible que un documento que usted lo ha denominado "proyecto de documento", o tenga una felicitación presidencial? DIJO: Mire, con toda sinceridad no creo que merezca una felicitación presidencial porque realmente a eso le falta mucho, esto no es un trabajo profesional, no es un trabajo serio, no es un trabajo con conocimientos militares, por eso digo que acá por lo menos deberían haber sido revisado por una comisión inicial constituida por oficiales de basta experiencia como instructores en la Escuela Superior de Guerra, haber recibido en el extranjero especialización, esto realmente no reúne ni siquiera las condiciones, digamos, de pasar el primer peldaño.- Con lo que concluyó. -

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Especial de la Corte Suprema

Le seguidamente interroga al testigo el abogado de la Parte Civil, doctor Gustavo Peralta en los siguientes términos: General, voy a pedirle algunas precisiones respecto a lo que ya señalado en el amplio interrogatorio al que ha sido sometido; precisamente refiriéndonos un poco al tema de los manuales que establecen, como usted ha señalado, procedimientos de trabajo y que ayudan a

resolver los problemas que se enfrentan cotidianamente, sin embargo usted hace una precisión y dice que en todo caso debería aplicarse la flexibilidad, ¿Podría explicarnos en qué consiste este concepto de flexibilidad? DIJO: Doctor ¿me puede repetir la pregunta? - **Acto seguido el señor Director de Debates manifiesta:** Abogado, por favor precise bien, ¿flexibilidad en qué?, le ruego precise mejor porque de lo contrario no nos vamos a entender.- **Prosiguiendo su interrogatorio el doctor Campos Peña:** General, cuando se le preguntó sobre los manuales, usted señaló que estos no eran vinculantes, que se aplicaban criterios y procedimientos de trabajo a fin de resolver los problemas, y en todo caso para resolver este tipo de problemas que se enfrentan con los manuales, podrían aplicarse en todo caso la flexibilidad.- Doctor, la flexibilidad, si le he entendido la pregunta, el concepto sería que el manual vamos a decirlo en términos comunes, no es la Biblia, o sea, no es rígido, no es de cumplimiento obligatorio, no es un reglamento de preceptos que obligan, el manual es un texto de consulta, que le permite al oficial por ejemplo que va a efectuar un planeamiento recordar cómo es el proceso de planeamiento y cómo son los formatos que se debe utilizar, y cuáles son los resultados que se espera de cada uno de los oficiales de Estado Mayor; entonces, en ese sentido es flexible para hacer utilizado sus conceptos en el planeamiento que realiza en el Estado Mayor General del Ejército, el planeamiento que realiza el Estado Mayor de una Región Militar, o cuando uno está en guerra de un Ejército, de operaciones o una división de Ejército, así como también en el planeamiento que realiza el Estado Mayor de una Región Militar de una gran unidad de combate, llámese brigada blindada, brigada de infantería, brigada de fuerzas especiales; es decir, uno tiene que tener la flexibilidad para esos grandes conceptos poder aplicarlos específicamente a la situación en la cual uno lo está utilizando, es en ese sentido que seguramente he hablado de flexibilidad, en la aplicación de los manuales.- ¿Entonces siempre dentro del contexto del cumplimiento de una orden? DIJO: Sí doctor.- Testigo, de otro lado usted también ha señalado que uno de los principios, una de las reglas es atacar al enemigo siempre que se cuente con superioridad sobre él, ¿Correcto? DIJO: Así es.- ¿Este tema de superioridad se puede entender como el ataque por sorpresa al enemigo o necesariamente es una superioridad numérica? DIJO: Es una superioridad numérica, uno de los principios, si me permite ampliar doctor; uno de los principios de la guerra sacado de la experiencia mundial de todas las victorias, hay lo que se llama principios de la guerra que no se pueden vulnerar porque de lo contrario se corre el riesgo de fracasar, lo que estamos hablando en este momento, esa superioridad significa el principio de masa, o sea, reunir la cantidad de fuerza suficiente que sea superior a la del enemigo al cual se va

actuar, de tal manera que asegure la contundencia del golpe y la mayor cantidad de recursos humanos, materiales, poder de fuego, etcétera, contra el enemigo que se quiere vencer, destruir, aniquilar; lo que usted está mencionando como sorpresa es otro de los principios de la guerra también, que realmente si uno no sorprende al enemigo y va a actuar como ellos piensan que va a actuar, entonces va al fracaso, se es otro de los principios, y hay una serie de otros principios, distribución de fuerzas, es un esfuerzo principal, uno o dos esfuerzos secundarios, la reserva siempre presente, son como nueve o diez principios, que no creo que sean necesarios explicar.- General, de otro lado, también usted se ha referido en la mañana a lo que es la orden general del Ejército y lo que es las órdenes del cuerpo, ¿En estas órdenes generales, de las órdenes del cuerpo se dan cuenta o aparecen o se consignan los ascensos? DIJO: En la orden general del Ejército sí se consignan los ascensos; o sea, en la orden general del Ejército se va comunicando resultados del proceso, es decir algunos resultados de todo el proceso, y al final cuando se ha producido el ascenso es cuando se determina quiénes son los ascendidos; y en la orden general del Ejército se indica desde la fecha en que juega ese ascenso, y a partir de ahí, de ese día que señala la orden general del Ejército comienza uno a recibir los beneficios propios del grado que ha alcanzado.- ¿Y como parte del procedimiento se debería consignar en esta orden general o en la orden del cuerpo las felicitaciones de distinta naturaleza? DIJO: Sí, digamos, las felicitaciones se consignan en la orden general del Ejército.- ¿Con mayor razón si es que es una felicitación del Presidente de la República? DIJO: Con mayor razón si se trata de incentivar al grupo y dar a conocer a toda la institución que se ha ganado una felicitación o ha ganado una medalla intelectual tal y tal persona, o ha ganado la medalla deportiva de fulano, sutano o mengano, o sea todos esos aspectos que deben ser de conocimiento de toda la institución se ponen en la orden general del Ejército.- ¿Tuvo usted conocimiento si en la orden general del Ejército en mil novecientos noventa y uno apareció la felicitación del entonces Presidente de la República a este grupo de oficiales, integrado por entre otros Martín Rivas, Pichilingue? DIJO: Yo no he tenido conocimiento que haya aparecido porque no estaba dentro de la estructura del Ejército, y la orden general del Ejército no llega al INDUMIL porque no tiene vigencia; INDUMIL es un holding, un conjunto de fabricas, son unas diez fabricas y funciona como un organismo descentralizado del Ministerio de Defensa, a parte del Ejército como institución, de la Marina, de la Fuerza Aérea, entonces no se recibe ni la orden general de Ejército, ni las disposiciones, ni la convocatoria del Ejército a las reuniones de comando, es una organización que se dedicaba a producir en diez aspectos, en diez productos diferentes.- ¿Cómo es que llega a los miembros del Ejército esta orden

YANET GARAZAS GARAY  
Secretaria  
Saldo Postal Especial de la Guerra Sucursal

general, es un documento que ha repartido a cada uno de los oficiales, o cuál es el procedimiento? DIJO: Es un documento, es una especie de librito que llega físicamente a cada una de las unidades donde están todas estas disposiciones y hay la obligatoriedad de leerlo, y por eso es que indicaba que normalmente una vez que llega la orden general, el S-Uno o el G-Uno; o sea, el oficial encargado de la administración de personal hace circular la orden entre todos los oficiales, de tal manera que firmen como constancia que lo han leído.- General, pasando a otro tema; usted también ha señalado que tiene conocimiento que el general Rivero Lazo fue nombrado como Director de Inteligencia en mil novecientos noventa y uno, a través o por intermedio de Vladimiro Montesinos Torres, ¿Cómo le consta a usted este hecho? DIJO: El propio Rivero Lazo en algún momento ha dicho que lo nombró Vladimiro Montesinos, en el paquete ese de amigos que él utilizó estaba Silva Mendoza, estaba el general Salazar Monroe, estaba Julio Salazar Monroe, estaba Rivero Lazo, y en fin todos los que se cita allegados a Vladimiro Montesinos.- ¿Usted como alto oficial del Ejército fue objeto de protección de parte del Ejército? DIJO: Cuando se inició el batallón de protección del Ejército, en mil novecientos noventa y dos yo estaba en la Tercera Región Militar, por ende no necesitaba la protección del BOPE porque en Arequipa tenía mi propio cuerpo de seguridad de acuerdo a las normas reglamentarias, cuando vine al Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército en mil novecientos noventa y tres, tampoco necesitaba los servicios del BOPE porque de los centros académicos, o sea del batallón mismo, perdón, del COINDE mismo se formó digamos una guardia, escolta o elemento de seguridad que me brindaba la seguridad; en tal sentido no necesité la protección, pero el sistema de inteligencia siempre le asigna a uno personal de inteligencia para la protección, ahí si tenía personal de inteligencia para mi protección, tenía dos o tres personas, suboficiales o técnicos, que me acompañaron tanto en Arequipa como acá; un general de división tiene posibilidades de solicitar que su seguridad, si es que tiene esa confianza, lo pueda acompañar a su próximo destino, siempre y cuando no le produzca problemas al subordinado, pero muchos de ellos aceptaron seguir trabajando conmigo, lo habían hecho en Arequipa y vinieron acompañándome acá al COINDE, es usual en el Ejército pedir ese tipo de facilidades a su propio personal de protección de confianza, y quizás sus ayudantes si están disponibles y están en condiciones de seguir siendo ayudantes, generalmente la Dirección de Personal, DIPER, lo acepta siempre y cuando no interfiera en la cadena del subordinado.- ¿Usted podía destacar a otra unidad a este personal de inteligencia que era parte de su protección? DIJO: Ellos habían venido con la misión de darme protección como persona, entonces a este personal no podía destacarlo a otro sitio, lo

YANET CARAZAS GARY  
Secretaria  
del Personal del Cuartel Superior

que podía hacer si no estaba contento con sus servicios es devolverlo al Sistema de Inteligencia, y pedir que me nombren otro.- Con lo que concluyó.- =====

**En este acto el señor Director de Debates, y previo pedido del procesado, dispone un breve receso a fin que pueda el acusado Fujimori hacer uso de los servicios higiénicos y realizar una consulta médica.- =====**

**Reiniciada la audiencia el señor Director de Debates dispone que por Secretaría se de cuenta del examen médico practicado al testigo.- Manifestando la señora secretaria:** Señor Presidente, sin perjuicio de ello, debo informar primero que si bien es cierto el señor Alberto Fujimori ha manifestado sentirse mal, ha sido atendido por el médico de la DINOES y también por la enfermera del INPE, dado que no se encuentran presentes ni el médico asignado por el Instituto de Medicina Legal ni tampoco menos el doctor Villanueva, médico asignado por el INPE para la monitorización que dispuso el Tribunal respecto al estado de salud del señor Alberto Fujimori; sin perjuicio de ello, se nos ha informado que el señor Fujimori se encuentra con la presión ligeramente elevada y además padece de una afección estomacal, lo que impediría su normal desenvolvimiento dentro del juicio, atendiendo a la avanzada hora del día, el acusado ha sido examinado y esos son los primeros datos preliminares que se nos han alcanzado.- **Al respecto el señor Director de Debates dispone:** Bueno, estando a la información de Secretaría, vamos a disponer la suspensión de la audiencia para la próxima sesión, sin perjuicio de requerir a la Fiscalía, que tome nota de esta situación respecto al médico legista, como cursar la información al INPE dando cuenta de esta ausencia del médico, que evidentemente no corresponde a las responsabilidades que el Tribunal ha asignado para el control del punto, además ya el Tribunal ha cumplido con cursar el oficio al Ministro del Interior para que disponga las medidas de seguridad al testigo Robles Espinoza.- **En este acto el señor Presidente del Tribunal dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día lunes diecinueve de mayo próximo a horas nueve de la mañana.- Con lo que concluyó.- Doy fe.- =====**

*Sra. Yanet Carazas Garay*

*Yanet Carazas Garay*  
-----  
**YANET CARAZAS GARAY**  
Secretaria  
del Poder Judicial de la Federación